



**Gobierno Regional de Ica**  
**Dirección Regional de Trabajo Ica**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Ica, 09 de Febrero del 2023

**OFICIO N° 042-2023-GORE-ICA/DRTPE**

Señora:  
**MAGALI MEZA MUNDACA**  
Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos  
Autoridad Nacional del Servicio Civil  
SERVIR  
Lima.-

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
Expediente N°2023-0007477

Remitente:	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE ICA	
Destinatario:	N° de Folios:	Clave:
GDSRH:	2	4895
Recibido:	N° Anexos:	N° copias:
10/02/23 - 14:57:01	0	0
Referencia:	Registrador: CENTENO VALVERDE KELLY	

Asunto : Remisión de actuados.  
Ref. : Informe N° 025-2022-GORE-ICA-DRTPE-DPSC.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente luego con relación al documento de la referencia, remito el siguiente expediente de acuerdo al numeral 6.3 de la Disposición Específicas de la Directiva General N°001-2016-MTPE/2/14.

- Exp. N.° 012-2023-SD-NC-RGP. a fs. 34, seguido por el Sindicato de Obreros Municipales de PISCO, pliego de reclamos 2024.
- Exp. N.° 013-2023-SD-NC-RGP. a fs. 7, seguido por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de San Andrés, pliego de reclamos 2023.
- Exp. N.° 015-2023-SD-NC-RGP. a fs. 15, seguido por el Sindicato de Obreros Municipales del Distrito de Pueblo Nuevo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**Abog. Alonso Bendezú Rezkalah**  
Director Regional de Trabajo y P.E.

EMABR/dab  
c.c.: Arch.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE ICA  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Avenida Grau No. 148 - Ica



I-008935-



# Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA



"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 025-2023-GORE-ICA-DRTPE/DPSC.

Señor : Abog. Eduardo Martín Alonso Bendezú Rezkalah.  
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Asunto : Remisión de expedientes administrativos.

Fecha : Ica, 8 de febrero del 2023

Previo cordial saludo, remito a usted en original los siguientes expedientes de inicio de negociación colectiva del sector público de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Expediente N° 012-2023-SD-NC-RGP. de 34 folios, seguido por el Sindicato de Obreros Municipales de Pisco, pliego de reclamos 2023.
- ✓ Expediente N° 013-2023-SD-NC-RGP. de fojas 7 Seguido por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de San Andrés, pliego de reclamos 2023
- ✓ Expediente N° 015-2023-SDI-NC-RGP. de fojas 15, seguido por el sindicato de Obreros Municipales del Distrito de Pueblo Nuevo.

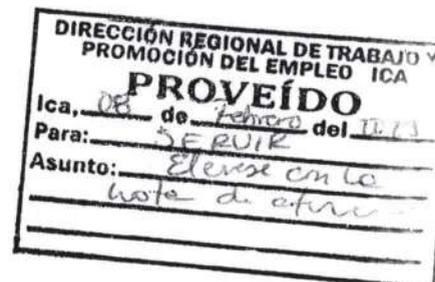
Todo ello de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.3 de las Disposiciones Especificas de la Directiva General N° 001-2016-MTPE/2/14

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial y distinguida consideración.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Dirección Regional de Trabajo y P.E. de Ica  
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

Abog. GONZALO ANCHANTE ORMENO  
DIRECTOR (e)





# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO **SOMUNP**

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP)  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barrionuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San Isidro - Pisco



01

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**Pisco, 02 de febrero del 2023.**

**OFICIO N° 013-2023-SOMUNP-PISCO.**

**Dra. María Gabriel Hernández**  
**Sub Dirección de Negociación Colectiva –Registros Generales y Pericias –DRTPE-ICA**  
**Av. Grau N° 148**

De nuestra mayor consideración:

En representación de la Organización Sindical del **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO - SOMUNP PISCO**, nos complacemos en saludarle cordialmente, a la vez que hacemos vuestro conocimiento lo siguiente:

Que, con fecha 19 de enero del presente año, el **Sindicato de Obreros Municipales de Pisco-SOMUNP** ha cumplido con presentar nuestro **Proyecto de Convenio Colectivo del año 2023**, ante nuestra empleadora la **Municipalidad Provincial de Pisco** (adjuntamos a la presente copia de nuestro Proyecto de Convenio Colectivo en **32 folios**); tomando como fundamento legal la nueva **LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, LEY N.º 31188** y el **D.S. N.º 008-2022-PCM**, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para la Implementación de la **Ley N.º 31188, LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL**.

Agradeciendo la atención mostrada, les enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO  
  
**Jose Luis Huapaya Carbajal**  
PROF. TEC. EN CONTABILIDAD  
SECRETARIO GENERAL

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO  
  
**Polinario Navarro Reralta**  
SUB SECRETARIO GENERAL

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO  
  
**Johnson E. Cusipuma Bendeza**  
SECRETARIO DE DEFENSA

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO  
  
**Italo Espinoza Orozco**  
SECRETARIO DE ORGANIZACION

**ANEXO:**

- ✓ Correo Electrónico ( [jluchohc@gmail.com](mailto:jluchohc@gmail.com) ).
  - ✓ Celular **956602921**.
- C.c/. Archivo.



E-007673-2023 (03-02-2023)



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO

## SOMUNP

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERÚ (FENAOMP)  
Afilado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barrionuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San Isidro - Pisco



02  
1

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**



Pisco, 19 de enero del 2023.

**SOLICITAMOS:** Tener por presentado el **PROYECTO de Convenio Colectivo del año 2023.**

SEÑOR:

**PEDRO EDGAR FUENTES HERNANDEZ**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco

Calle Ramón Aspillaga N° 901 – Pisco (Palacio Municipal de Pisco)

Pte.-

El Sindicato de Obreros Municipales de Pisco, SOMUNP PISCO, con **Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS- ICA-JZ-PIS del 22/07/03**, debidamente representado por su Secretario General, José Luis Huapaya Carbajal, con DNI. N° 22309130, su Sub Secretario General, Polinario Navarro Peralta con DNI N° 22246340, su secretario de Defensa, Jhonson Epifanio Cusipuma Bendezú, con DNI. N° 22292492 y su Secretario de Organización, Italo Espinoza Orosco, con DNI. N°22267536, señalando Domicilio Gremial en la **Calle Prolongación Barrionuevo Mz. "M", Lote "8"**, en la lotización San Isidro, Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, con las debidas consideraciones a Ud. Decimos:

El Sindicato de Obreros Municipales de Pisco, de conformidad con lo previsto en los Art. 26° y 28° de la Constitución Política del Estado Peruano, el Art. 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-03-TR y los Convenios N° 87, 98 y 151, de la (OIT) Organización Internacional de Trabajo, a efectos que se formule la respectiva previsión presupuestal teniendo presente el costo que demande la solución del presente **PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO** para el año 2023 a favor de los trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Pisco, afiliados a nuestra Organización Sindical; en amparo de la nueva **LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, LEY N.º 31188** y en base del D.S. N.º 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para la Implementación de la **Ley N.º 31188, LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Que, amparados en el Derecho Fundamental a la Negociación Colectiva, podemos citar el marco normativo concordante para amparar nuestras pretensiones:



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO

## SOMUNP

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP)  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barrionuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San Isidro - Pisco



03 /

- ✓ Art. 28° de la Constitución Política del Estado.
- ✓ Convenios Internacionales de la OIT 98 y 151
- ✓ La AUTONOMIA POLITICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA del que gozan los GOBIERNOS LOCALES, conforme el Art. 194° de la CPE, el T. P. III de la LOM No. 27972.
- ✓ La LEY 31188 "LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL", en sus Arts. 5° numeral b), Art. 13°, numeral 13.2), "La Negociación Colectiva Descentralizada.
- ✓ Ley 31188 Art. 11°: LICENCIA SINDICAL COMISION NEGOCIADORA.
- ✓ Ley 31188 Art. 14°: Derecho de Información.
- ✓ D. S. 010-2022-TR, Art. 50° Asesoría de FENAOMP, CGTPE, CTE.
- ✓ D. S. 008-2022-TR, Art. 10° numeral 10.1.2) Asesoría de Federación, Centrales...
- ✓ D. S. 008-2022-PCM Art. 5° numeral b), 5.5)
- ✓ Los Convenios Internacionales de la OIT 98 y 151.
- ✓ Los D. S.: 010-2003-TR, 011-92-TR y 014-2022-TR.
- ✓ **LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, en su Art. 64° Excepciones para la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley 31188, numeral 64.1 Se exceptúa de la prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y concepto de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuentes de financiamiento; asimismo, de la prohibición de la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con la misma características señaladas anteriormente, establecidas en el artículo 6 de la presente ley, para efectos de la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; por lo que es amparable nuestro petitorio.**
- ✓ **D.S. N° 003-2022-TR, Decreto Supremo que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, acorde lo dispuesto en su Art. 1° Objeto de la Norma:** Incrementar en S/ 95.00 (noventa y cinco y 00/100 Soles) la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con lo que la Remuneración Mínima Vital pasará de S/ 930.00 (novecientos treinta y 00/100 Soles) a **S/ 1 025.00 (mil veinticinco y 00/100 Soles)**; incremento que tendrá eficacia a partir del 1 de mayo de 2022.

**Al respecto su despacho se servirá tener presente lo siguiente acorde ART. 12° , LEY N.° 31188:**

**A) Nombre y Domicilio de las entidades públicas involucradas:**

El sindicato que presenta el **PROYECTO de CONVENIO COLECTIVO DEL AÑO 2023**, es el Sindicato de Obreros Municipales de Pisco (SOMUNP) y señala domicilio procesal en la **calle prolongación Barrionuevo Mz. "M", Lote "8", de la Lotización San Isidro de la Provincia de Pisco**, departamento de Ica. La Entidad empleadora, es la Municipalidad Provincial de Pisco, con



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO

## SOMUNP

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP)  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barrionuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San Isidro - Pisco



04

domicilio procesal en su SEDE CENTRAL, cito en la **Calle Ramón Aspillaga N.º 901** – Pisco (Palacio Municipal de Pisco) de la Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

**B) Denominación y número de registro de la organización sindical que lo suscribe:**

El Sindicato de Obreros Municipales de Pisco, SOMUNP PISCO, con **Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS- ICA-JZ-PIS del 22/07/03.**

**C) La nómina de los integrantes de la Comisión Negociadora, debidamente acreditados:**

Designamos como representantes titulares del Sindicato de Obreros Municipales (SOMUNP), ante la **Comisión Negociadora o Paritaria** a los siguientes dirigentes:

- |  |                            |                 |
|--|----------------------------|-----------------|
| • <b>José Luis Huapaya Carbajal</b>        | Secretario General         | DNI N° 22309130 |
| • <b>Jhonson Epifanio Cusipuma Bendezú</b> | Secretario de Defensa      | DNI N° 22292492 |
| • <b>Italo Espinoza Orosco</b>             | Secretario de Organización | DNI N° 22267536 |
| • <b>Polinario Navarro Peralta</b>         | Sub Secretario General     | DNI N° 22246340 |

En caso de impedimento o motivos de fuerza mayor, que impidan la concurrencia de algún Miembro Titular, designamos como **suplente accesitario** al compañero **Rafael Elías Espinoza Paucar, con DNI N° 41171972.** Así mismo, en cumplimiento fiel al **ART.24º** del D.S. N.º **008-2022-PCM**, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para la Implementación de la **Ley N.º 31188, LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, los miembros representantes del SOMUN PISCO, que integraran la COMISION DE SEGUIMIENTO, son su Secretario General José Luis Huapaya Carbajal, con DNI. N° 22309130, y su Sub-Secretario General, Polinario Navarro Peralta con DNI N° 22246340.**

Que, las personas antes designadas gozan de facultades suficientes para discutir y aprobar las Actas de Negociación Colectiva; Actas de Trato Directo o Acta de Conciliación, si fuere el caso y suscribir demás documentos necesarios para la materialización de la Negociación Colectiva de Trabajo, quienes de conformidad con lo previsto por el Art. 50º del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 010- 03-TR, podrán ser asesorados por dirigentes de la **Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú- "FENAOMP".**

**POR TANTO:**

Su despacho se servirá tener por recibido el **Proyecto de Convenio Colectivo del año 2023**, del Sindicato de Obreros Municipales de Pisco - SOMUNP y consecuentemente dentro de los plazos de ley, emitir la Resolución de Alcaldía designando a los Miembros de la Comisión Negociadora o



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO **SOMUNP**

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP)  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barrionuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San Isidro - Pisco



05  
/

Paritaria respectiva; conforme al artículo 13, numeral 13.2, literal b) de la nueva Ley N.º 31188, como también se otorgue la licencia sindical conforme el artículo 11º de la nueva ley N.º 31188 y el D.S. N.º 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N.º 31188, LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL; corriéndose traslado a quien corresponda acorde los plazos y los lineamientos de la negociación colectiva.

**PRIMER OTROSI DECIMOS:** Que, estamos adjuntando copias de los DNI de los representantes del Sindicato de Obreros Municipales de Pisco (SOMUNP), ante la Comisión Negociadora o Paritaria, así como una copia del Registro Sindical del MTPE, con el N° 002-2002-DRTPS- ICA-JZ-PIS, su fecha 22 de julio de 2003. Así mismo, adjuntamos al presente la toma de conocimiento de la Junta Directiva Vigente emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con lo que acreditamos la vigencia del mandato de nuestra Junta Directiva.

**SEGUNDO OTROSI DECIMOS:** Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 52º del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, dejamos expresa constancia que, una copia del presente Pliego que contiene al Proyecto de Negociación Colectiva para el año 2023 será enviado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**TERCER OTROSI DECIMOS:** Que, los términos a que se contrae el proyecto de Convención Colectiva, que alcanzamos a su despacho, responde al tenor siguiente:

## **“PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023”**

### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE SUSTENTAN EL PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO**

#### **1.1. Motivación jurídica:**

Como fundamento jurídico estamos bajo el amparo del inciso 2 del artículo 28º de la Constitución Política del Perú, la que establece que “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales”; así como de los Convenios 98º y 151º de la OIT ratificados por el Perú, son normas con jerarquía constitucional por mandato de la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución.



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO

## SOMUNP

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP)  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barrionuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San isidro - Pisco



06  
/

En este marco, el artículo 4º del Convenio N° 98º, obliga a los Estados firmantes el uso de procedimientos de negociación voluntaria, que implica la facultad de las partes para regular las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores, por ello sus interlocutores válidos puedan negociar y convenir libre y voluntariamente, entre otras cosas, acordar la vigencia del convenio colectivo. Maxime si, el artículo 7º del Convenio OIT 151, al referirse a la determinación de las "condiciones de empleo", incluye remuneraciones y otras materias con incidencia económica.

El derecho fundamental de Negociación Colectiva por ser de jerarquía constitucional impide cualquier prohibición jurídica existente o que pudiera existir sobre incrementos remunerativos; por ello, **LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, en su Art.64º Excepciones para la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley 31188, numeral 64.1 Se exceptúa de la prohibición de reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y concepto de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuentes de financiamiento**. Maxime si en el **CAPITULO II MATERIAS NEGOCIABLES**, de la nueva **LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, LEY N.º 31188, Artículo 4º, textualmente indica: "Materias comprendidas en la negociación colectiva Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores"**.

En este mismo tenor jurídico contamos con la **LEY N.º 31114**, Ley que deroga el D.U. N.º 014-2020, Decreto de Urgencia que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público, publicada en el diario oficial EL PERUANO, el sábado 23 de enero del 2021, cuyo artículo **UNICO**: Derogación del Decreto de Urgencia 014-2020 **Derogase el Decreto de Urgencia 014-2020**, decreto de urgencia que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público. En consecuencia, la Negociación Colectiva para el año 2021, está LIBERADA de la prohibición de incrementos remunerativos del artículo 6 de la Ley de Presupuesto N° 30693. Así lo PRECISA el Oficio N° 3901-2017-2018/CPCGR/KJBR-CR de fecha 12 de febrero del 2018 emitida por la presidente de la Comisión



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO

## SOMUNP

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP)  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barriónuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San isidro - Pisco



07  
1

de Presupuesto del Congreso de la República, Congresista, KARINA JULISA BETTETA RUBIN. Y en la misma dirección corre el artículo 6° de la Ley de Presupuesto para el año 2022, Ley N° 31365. Para mayor abundamiento es necesario precisar que la Cuarta Disposición Transitoria, numeral 2) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 mantiene vigente la facultad de los **Gobiernos Locales para el tratamiento de remuneraciones de los trabajadores vía aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad**. Los Ingresos corrientes incluyen las transferencias de FONCOMUN que realiza el Gobierno Nacional, en aplicación de la Ley N° 27958 "Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal", que define con claridad el concepto de los Ingresos Corrientes en los Gobiernos Locales.

Maxime, si a partir del 01 de enero del 2019, entro en vigencia el D.L. N.º 1440, que en su DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA UNICA, dispuso: Deróguese la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo (...); por lo que restituyo la vigencia de la **SEXTA DISPOSICION TRANSITORIA DE LA LEY N.º 28411**, con el siguiente texto: SEXTA: Las entidades del Sector Publico, sujetas al régimen laboral de la actividad privada, por excepción, seguirán otorgando a sus trabajadores las **remuneraciones, beneficios o tratamientos especiales que por costumbre**, disposición legal o negociación vienen otorgando, de acuerdo a la normatividad laboral; **concordante** con el **ART. 6º MATERIAS NEGOCIABLES** del **D.S. N.º 008-2022-PCM**, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para la Implementación de la **Ley N.º 31188, LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL**; "conforme al Art.4º de la Ley, son materias negociables todo tipo de condiciones de trabajo o empleo, encontrándose en dicha categoría las siguientes: a) Las REMUNERACIONES, otras condiciones de trabajo con incidencia económica, las relaciones entre empleadores y servidores públicos, las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de servidores públicos referidas a la regulación u otorgamientos de los derechos colectivos de los servidores públicos, e) Otras dispuestas por normas con rango de Ley".

Finalmente, la nueva **LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, LEY N.º 31188**, fue aprobada y publicada en el diario oficial el peruano, con fecha 02/05/2021, tomando fuerza de ley al día siguiente de su publicación es decir a partir del **03/05/2021**, especifica textualmente en su Artículo 1. **Objeto de la Ley** : La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28º de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO **SOMUNP**

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP)  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barrionuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San isidro - Pisco



08  
/

Trabajo; por lo que *el derecho de negociación colectiva de remuneraciones se mantiene intacto y vigente en los Gobiernos Locales, conforme al numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 y bajo el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; siendo que las negociaciones colectivas de las empresas del Estado se rigen por lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, y su reglamento.*

**1.2. Motivación social y Laboral:** El principal pilar de la Administración Municipal, son sus recursos humanos, considerados actualmente como el **TALENTO HUMANO**, los mismos que la Municipalidad debe dotarles de las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones independientemente del régimen laboral al que pertenezcan, ya sean de los Decretos Legislativos N.º. 276, 728 o 1057.

Debemos tener en cuenta que según el ***D.S. N° 003-2022-TR***, Decreto Supremo que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada pasa de S/ 930.00 (novecientos treinta y 00/100 Soles) a **S/ 1, 025.00 (mil veinticinco y 00/100 Soles)**; incremento que tendrá eficacia a partir del 1 de mayo de 2022. Sobre la base de esta regla, resulta justo regular la remuneración de los servidores de esta Municipalidad y sobre el elemental y fundamental concepto del rol satisfactor de necesidades básicas que cumplen el salario y satisfactor de metas intangibles, es decir el valor del salario como símbolo de reconocimiento, estatus, prestigio o dignidad. En consideración a los topes mínimos y máximos citados, interviene un indicador socio – económico denominado Canasta Familiar, elaborada técnicamente por encargo del INEI institución que la valoriza y publica. El importe de la Canasta familiar decente para el año 2012 fue de S/. 2,600.00 a ella debemos añadir el costo de vida acumulado de los años 2013 al 2022.

**1.3. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA NEGOCIACION COLECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES ESTATALES:**

Acorde el Art. 3º de la Ley N.º 31188, la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se rige por los siguientes principios:

- a. **Principio de autonomía colectiva:** Consiste en el respeto a la irrestricta libertad de los representantes de los trabajadores y empleadores para negociar las relaciones colectivas de trabajo, por medio de acuerdos con fuerza vinculante.
- b. **Principio de buena fe negocial:** Consiste en el deber de las partes de realizar esfuerzos genuinos y leales para lograr acuerdos en la negociación colectiva.



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO

## **SOMUNP**

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP)  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barrionuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San isidro - Pisco



09/

- c. **Principio de competencia:** Implica el respeto de las competencias constitucionales y legalmente atribuidas a las entidades públicas para el ejercicio de sus potestades.
- d. **Principio de previsión y provisión presupuestal:** En virtud del cual todo acuerdo de negociación colectiva que tenga incidencia presupuestaria deberá considerar la disponibilidad presupuestaria.

### **1.4. INFORME ECONOMICO FINANCIERO PARA SUSTENTAR IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO DEL SOMUN PISCO 2023:**

En amparo al **ARTICULO 19º** del **D.S. N.º 008-2022-PCM**, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para la Implementación de la **Ley N.º 31188, LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL**, podemos concluir del análisis de los estados económicos financieros de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, de los años 2016 hasta el 2020; han arrojado en **SUPERAVIT**; por cuanto es factible puedan conceder las materias económicas que se detallan en las cláusulas del presente proyecto de convenio colectivo del SOMUN PISCO, año 2023; como se pueden apreciar en los estados financieros de la Municipalidad Provincial de Pisco, adjuntos al presente. Consiguientemente y habiéndose definido los parámetros jurídicos de la remuneración y considerando la factibilidad presupuestal de la entidad que sustenta el Convenio Colectivo, se propone lo siguiente:

### **II. DE LAS CONDICIONES GENERALES:**

**CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad Provincial de Pisco, reconoce y se compromete a respetar y dar cumplimiento **IRRESTRICTO** a todo **PACTO O CONVENIO COLECTIVO, ACTA DE COMISION PARITARIA**, de los años anteriores firmados con el SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO- SOMUNP-PISCO; los cuales se encuentran vigentes, firmes y consentidos durante las gestiones municipales anteriores; en amparo a los artículos 1-22-23-24-25-26-27-28 y 42º de la Constitución Política del Estado, en los Convenios N.º 87-94-97-98-151 y 154 de la Organización Internacional del Trabajo, en los artículos 23º numeral 1-2-3 de la Declaración Universal de los derechos humanos, en el protocolo de San Salvador y en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

### **BASE NORMATIVA:**

**LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, LEY N.º 31188**, la misma que en sus **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PRIMERA**. Vigencia de convenios Todos los acuerdos logrados por convenios colectivos anteriores más favorables o beneficiosos al trabajador mantienen su vigencia y eficacia.



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO

## **SOMUNP**

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP)  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barriónuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San Isidro - Pisco



10

### **CLAUSULA SEGUNDA. - PRIORIDAD EN LOS PAGOS:**

La Municipalidad Provincial de Pisco, en amparo a lo dispuesto en el artículo 24º de la Constitución Política del Estado y el artículo 26º numeral 3 en la Ley General de Presupuesto N° 28411, dará prioridad al pago de remuneraciones y a sus respectivas cargas sociales en sus gastos de funcionamiento de carácter permanente.

**CLAUSULA TERCERA:** La Municipalidad Provincial de Pisco, conviene y se compromete a respetar el estatus jurídico de los derechos de los Trabajadores Obreros y Contratados de naturaleza permanentes sindicalizados al **SOMUNP-PISCO**, cuyo origen está determinado por **Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extra Judiciales**, Convenios Colectivos, Leyes, Decretos Legislativos, Decretos Supremos, Resoluciones de Alcaldía y cualquier otro dispositivo legal o administrativo, así como aquellos originados en la costumbre como derechos adquiridos.

**CLAUSULA CUARTA: EN CUANTO A SU APLICACIÓN Y TEMPORALIDAD DEL CONVENIO COLECTIVO:** La Municipalidad Provincial de Pisco, conviene y se compromete a que los acuerdos que se deriven del presente **PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO** serán aplicables a **todos los Trabajadores obreros contratados y permanentes sindicalizados al SOMUNP-PISCO** de la Municipalidad Provincial de Pisco, de **manera permanente** desde la fecha de su aplicación, ergo desde el primer día hábil de enero del 2024.

### **IV. PRETENSIONES ECONÓMICAS:**

#### **CLAUSULA QUINTA. - INCREMENTO DE REMUNERACIONES:**

La Municipalidad Provincial de Pisco, ACUERDA en otorgar a partir del 01 de enero del 2024, un incremento AL COSTO DE VIDA en la suma de **S/. 10.00 (Diez soles) diarios**, que correspondería a trescientos soles (S/. 300.00 Soles) en forma mensual y de manera permanente.

#### **BASE NORMATIVA:**

**LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, LEY N.º 31188**, la misma que en su **CAPÍTULO II MATERIAS NEGOCIABLES, Artículo 4º**. Materias comprendidas en la negociación colectiva: Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras **condiciones de trabajo con incidencia económica**, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores; **concordante** con el **ART. 6º MATERIAS NEGOCIABLES** del **D.S. N.º 008-2022-PCM**, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para la Implementación de la **Ley N.º 31188, LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL; "conforme al Art.4º de la Ley, son materias**



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO

## **SOMUNP**

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP)  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barrionuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San Isidro - Pisco



*negociables todo tipo de condiciones de trabajo o empleo, encontrándose en dicha categoría las siguientes: a) Las **REMUNERACIONES**, otras condiciones de trabajo con incidencia económica, las relaciones entre empleadores y servidores públicos, las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de servidores públicos referidas a la regulación u otorgamientos de los derechos colectivos de los servidores públicos, e) Otras dispuestas por normas con rango de Ley”.*

### **CLAUSULA SEXTA. – FORMA DE LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:**

La Municipalidad Provincial de Pisco, conviene continuar respetando y otorgando el beneficio social de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal obrero desde la fecha de ingreso hasta cuando el trabajador se jubile, renuncie o falleciera, consistente al 100% de su remuneración total considerando en su liquidación el último sueldo que venía percibiendo a la fecha del cese. Ratificándose en lo resuelto en el Artículo Primero, del punto 10, de la **Resolución de Alcaldía N°0639-91-MPP-ALC**.

### **BASE NORMATIVA:**

De acuerdo con el Decreto legislativo N° 650, en el artículo 3º del D. S. N°001-97-TR. Asimismo, a este Monto Total La Municipalidad provincial de Pisco, adicional a los que establece la ley otorgara un sueldo íntegro como bonificación especial como indemnización por tiempo de servicio a los trabajadores que cesen en el servicio, según el Artículo primero, del punto 10, **Resolución de Alcaldía N°0639-91-MPP-ALC** y a la **LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, LEY N.º 31188, la misma que en sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PRIMERA**. Vigencia de convenios Todos los acuerdos logrados por **convenios colectivos anteriores más favorables o beneficiosos al trabajador mantienen su vigencia y eficacia**.

### **CLAUSULA SEPTIMA. - REGULARIZACION DEL HABER BASICO (INCLUSIÓN DEL COSTO DE VIDA AL BASICO):**

La Municipalidad Provincial De Pisco, se compromete a regularizar que el costo de vida ganados en los pactos colectivos anteriores (**Acta de Trato Directo del año 2012**); sean incorporados al rubro del haber básico para todos los servidores obreros sindicalizados en forma permanente; como se ha dado el precedente administrativo en caso de algunos empleados permanentes nombrados en la Municipalidad Provincial de Pisco en el año 2019, que bajo acto resolutivo se les ha incorporado el COSTO DE VIDA en su HABER BASICO, bajo planilla mensual.

### **BASE NORMATIVA:**

En aplicación de la **DECIMO QUINTA DISPOSICION TRANSITORIA** del D.L N° 650, La Sexta Disposicion Transitoria del D.S. N° 034-91-TR , la Decimo Quinta Disposicion Transitoria del D.S.



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO

## **SOMUNP**

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP)  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barriónuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San Isidro - Pisco



12

N° 034-91-TR y la Decima Quinta Disposición Transitoria del D.S. N° 001-97-TR, la Municipalidad Provincial de Pisco procedera a incluir en nuestro haber básico, las **BONIFICACIONES POR COSTO DE VIDA** y/o incremento salarial que venimos percibiendo por más de un(1) año.

Acorde al Art. 24° de la Constitución Política del Perú, se reconoce el derecho fundamental a un **REMUNERACION MINIMA**, la que debe ser regulada por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores; en esa línea el Art. 1° del D.S. N° 007-012-TR, determino que, a partir del 01/06/2012, la remuneración mínima legal (RML) de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada asciende a S/.750.00 soles, siendo su última modificatoria el ***D.S. N° 003-2022-TR, Decreto Supremo que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada S/. 930.00 (novecientos treinta y 00/100 Soles) a S/ 1 025.00 (mil veinticinco y 00/100 Soles)***; incremento que tendrá eficacia a partir del **1 de mayo de 2022**, cabe precisar que, si la remuneración de estos trabajadores se determina en función del tiempo de trabajo, el art.3° de la R.M. N° 091-92-TR nos precisa que dichos trabajadores tendrán derecho al pago íntegro de la RML en caso laboren 4 horas diarias o más (como en nuestro caso); si su jornada laboral es inferior, tendrán derecho a un pago proporcional. Así mismo, el beneficio de "Costo de Vida", tiene por objetivo compensar la pérdida del valor real de la remuneración; dado su relación directa con el salario del trabajador, la doctrina considera que se trata de un concepto que retribuye la prestación de servicios del trabajador, por lo tanto se trata de un concepto remunerativo; por lo que de lo expuesto podemos colegir, que en el caso concreto, el SOMUNP-PISCO, manifiesta que, en adición a la REMUNERACION BASICA, la Municipalidad Provincial de Pisco, otorga mensualmente a sus obreros los siguientes beneficios derivados de convenios colectivos: "Costo de vida", "Asignación Familiar", etc.; entonces se puede colegir que la **obligación laboral de aumentar la remuneración básica** o de implementar cualquier mejora salarial, para alcanzar la Remuneración Mínima Legal, dependerá de la naturaleza de remunerativa o no remunerativa de estos beneficios, es decir, si la suma de la remuneración básica con los beneficios remunerativos pactados por convenio colectivo es igual o superior a la RML, la Municipalidad no tendrá la obligación de mejorar las condiciones salariales de sus obreros; de lo contrario, si deberá hacerlo.

### **CLAUSULA OCTAVA. -APLICACIÓN DE LOS QUINQUENIOS:**

La Municipalidad Provincial De Pisco, se compromete en seguir manteniendo la vigencia y el otorgamiento de la bonificación personal que se otorga a razón de **5% del haber básico** por cada quinquenio (05 años de servicio), sin exceder de ocho (8) quinquenios, para cada uno de los trabajadores sindicalizado al sindicato de obreros municipales de la provincia de pisco y a los



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO

## SOMUNP

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP)  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barrionuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San Isidro - Pisco



13

que se incorporen con posterioridad y con carácter permanente a partir del **01 de enero del año 2024 y de carácter permanente**, de acuerdo al siguiente detalle:

- |  |  |
|--|--|
| a) Al cumplir 05 años de servicio (05%). | e) Al cumplir 25 años de servicio (25%). |
| b) Al cumplir 10 años de servicio (10%). | f) Al cumplir 30 años de servicio (30%). |
| c) Al cumplir 15 años de servicio (15%). | g) Al cumplir 35 años de servicio (35%). |
| d) Al cumplir 20 años de servicio (20%). | h) Al cumplir 40 años de servicio (40%). |

### **CLAUSULA NOVENA. - APLICACIÓN DE BONO EXCEPCIONAL (LOS QUINQUENIOS):**

La Municipalidad Provincial De Pisco, se compromete en seguir manteniendo la vigencia y el otorgamiento de una remuneración especial como bonificación al cumplir años, para cada uno de los trabajadores sindicalizado al sindicato de obreros municipales de la Provincia de Pisco y a los que se incorporen con posterioridad y con carácter permanente a partir del **01 de enero del año 2024 y de carácter permanente**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- |   |                             |
|---|-----------------------------|
| a) Por 10 años completos de servicios:      | Medio (1/2) sueldo íntegro. |
| b) Por 15 años completos de servicios:      | Un (1) sueldo íntegro.      |
| c) Por 20 años completos de servicios:      | Dos (2) sueldo íntegro.     |
| d) Por 25 años completos de servicios:      | Tres (3) sueldo íntegro.    |
| e) Por 30 años completos de servicios:      | Cuatro (4) sueldo íntegro.  |
| f) Por 35 y 40 años completos de servicios: | Cinco (5) sueldos íntegros. |

### **CLAUSULA DECIMO. – CUMPLIMIENTO DE LAS BONIFICACIONES EXCEPCIONALES POR EL DIA DEL PADRE Y DIA DE LA MADRE:**

La Municipalidad Provincial de Pisco ACUERDA en CUMPLIR LA BONIFICACION EXCEPCIONAL POR EL DIA DEL PADRE Y DE LA MADRE, aprobada con **ACTA DE TRATO DIRECTO** de fecha 14/06/2012, aprobada con **RESOLUCION N° 356-2012-MPP-ALC** del 17/08/2012, mediante el cual se aprueba dichas BONIFICACIONES EXCEPCIONALES, hasta por el monto que asciende a **S/.300.00 Soles en cada oportunidad; aprobada con ACTA DE TRATO DIRECTO del 14/06/2012**, a cada trabajador sindicalizado del Sindicato de Obreros Municipales de la Provincia de Pisco y a los que se incorporen con posterioridad, este bono se **concederá por planilla de remuneración mensual en el mes de MAYO Y JUNIO de cada año respectivamente**, siendo de carácter permanente a partir del **01 de enero del año 2024**.

### **BASE NORMATIVA:**

**ACTA DE TRATO DIRECTO** de fecha 14/06/2012, aprobada con **RESOLUCION N° 356-2012-MPP-ALC** del 17/08/2012 y la **LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, LEY N.º**



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO

## **SOMUNP**

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP)  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barrionuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San isidro - Pisco



**31188, la misma que en sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PRIMERA. Vigencia de convenios Todos los acuerdos logrados por convenios colectivos anteriores más favorables o beneficiosos al trabajador mantienen su vigencia y eficacia.**

### **V. PRETENSIONES LABORALES O CONDICIONES DE TRABAJO, INCENTIVOS Y PRODUCTIVIDAD:**

#### **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. - CONDICIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJADORES:**

Las partes ACUERDAN dar estricto cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: Ley N° 29783, **Dec. Sup. 017-2017-TR, Resol. Ministerial 249-2017-TR**. Cumpliendo con:

1. Implementación de la Lavandería
2. Implementación de Servicios Higiénicos, Duchas, Comedor, Vestuarios, Casilleros (DOS: uno para ropa de trabajo y otro para ropa de casa).
3. **UNIFORMES DE TRABAJO:** Dos juegos en verano y dos en invierno calidad de Algodón, según corresponda para Varones y para Damas, Ponchos para lluvia CONSISTE EN: Dos pantalones, dos camisas, dos polos, dos pares de zapatos y/o Botas según labor, Dos casacas, Dos kepis, Dos pares de guantes; de acuerdo a sus funciones a desempeñar en el área que corresponda.
  - a) **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** El abono del importe en el monto de S/. 500.00 SOLES por trabajador que debe ser cancelado en el primer semestre de cada año.
  - b) **EI TRASLADO DE TRABAJADORES:** Las partes ACUERDAN que el traslado del personal de Trabajadores para el cumplimiento de labores se debe efectuar en una movilidad destinado para este fin.

#### **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - IMPLEMENTACIÓN Y APOYO DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD:**

La Municipalidad, ACUERDA brindar todo el apoyo al FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD, procurando cumplir con su Funcionamiento y Otorgando el PRESUPUESTO ANUAL que corresponda, conforme a Ley; en cuanto a concederse los EPP a todos sus trabajadores de manera oportuna para el desempeño de sus funciones.

#### **CLAUSULA DECIMO TERCERA. – RATIFICACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

La Municipalidad Provincial de Pisco **RATIFICA Y RESTITUYE EL CONCEDER EL SUBSIDIO FAMILIAR** acordado en el Acta de Trato Directo del Convenio Colectivo del día 03 de julio del 2015 y obtenido por CONVENIO COLECTIVO DEL 07 DE JUNIO DE 1982, el mismo que en su PUNTO 1. Convenio Pactado al amparo de la Constitución Política del Perú, que le confiere fuerza



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO **SOMUNP**

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP)  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barrionuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San Isidro - Pisco



15 /

de ley dando un carácter de irrenunciable y por lo tanto imprescriptible, para cada trabajador sindicalizado al sindicato de obreros municipales de la Provincia de Pisco y a los que se incorporen con posterioridad, con carácter permanente a partir del 01 de enero del año 2024. Por lo que se ratifica en seguir otorgando de forma permanente esta bonificación del **10% de una remuneración mínima vital vigente a la fecha de su aplicación**, para cada trabajador sindicalizado al sindicato de obreros municipales de la Provincia de Pisco y a los que se incorporen con posterioridad, con carácter permanente a partir del 01 de enero del año 2024.

#### **BASE NORMATIVA:**

**ACTA DE TRATO DIRECTO** de fecha 03/07/2015, el **CONVENIO COLECTIVO DEL 07 DE JUNIO DE 1982** y la **LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, LEY N.º 31188**, la misma que en sus **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PRIMERA**. Vigencia de convenios Todos los acuerdos logrados por **convenios colectivos anteriores más favorables o beneficiosos al trabajador mantienen su vigencia y eficacia.**

#### **CLAUSULA DECIMO CUARTA. - ASUETO PARA LOS OBREROS MUNICIPALES EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO POR EL "DIA DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE PISCO"**

La Municipalidad Provincial De Pisco, conviene en declarar el día **23 de noviembre** "**DIA DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE PISCO**" de cada año, como feriado no laborable para los obreros municipales del SOMUNP, evocando el principio de igualdad de derechos contemplado en la constitución toda cuenta que a la fecha por pacto colectivo gozan de este beneficio los empleados sindicalizados al SITRAMUN - PISCO.

#### **BASE NORMATIVA:**

Al amparo de la **LEY N° 23586; ARTICULO 4º** : **DECLARESE DIA CIVICO NO LABORABLE EN LA PROVINCIA DE PISCO, EL 08 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO, DIA DE PISCO.**

**RESOLUCION N° 681-2013-MPP-ALC del 21/11/2013**, que aprueba el asueto para los empleados el día 23 de noviembre de cada año por el "**Día de la Fundación Española de Pisco**"

#### **CLAUSULA DECIMO QUINTA. - ACTUALIZACION DE REFRIGERIO:**

La Municipalidad Provincial de Pisco ACUERDA en aumentar los REFRIGERIOS que se viene abonando acordado en el acta de trato directo del convenio colectivo del 1995 de **6 % de una remuneración mínima vital**, a la suma del **10% de una remuneración mínima vital vigente al momento de su aplicación**, para cada trabajador sindicalizado al sindicato de obreros municipales de la provincia de pisco y a los que se incorporen con posterioridad, con carácter permanente a partir del **01 de enero del año 2024.**



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO

## SOMUNP

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP)  
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barrionuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San Isidro - Pisco



16

### **BASE NORMATIVA:**

**ACTA DE TRATO DIRECTO** del convenio colectivo de 1995 y la **LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, LEY N.º 31188, la misma que en sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PRIMERA.** Vigencia de convenios Todos los acuerdos logrados por **convenios colectivos anteriores más favorables o beneficiosos al trabajador mantienen su vigencia y eficacia.**

### **VI. PRETENSIONES Y DEMANDAS SOCIALES:**

#### **CLAUSULA DECIMO SEXTA. – MEJORAR LOS GASTOS DE REPRESENTACION NACIONAL:**

La Municipalidad Provincial de Pisco ACUERDA en mejorar lo acordado en el acta de trato directo del convenio colectivo del 2004, en seguir solventando con los pasajes, viáticos cuando existan asambleas nacionales, convenciones regionales, convenciones nacionales, congresos regionales, congresos nacionales, convocados por muestra matriz de la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP, con carácter permanente a partir del **01 de enero del año 2024.**

### **BASE NORMATIVA:**

**RESOLUCION N° 404-2006-MPP-ALC del 04/07/2006, que aprueba el PLIEGO DE RECLAMOS DEL AÑO 2004,** según Acta de Acuerdos que en su **PUNTO SEXTO** que señala que la Municipalidad se compromete a solventar con los pasajes, cuando existan congresos y convenciones nacionales de naturaleza sindical municipal; así mismo cubrirá el aporte de los viáticos con cargos a las deudas por cuota sindical, incluyendo esto a congresos y convenciones de naturaleza regional. Así como la **LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, LEY N.º 31188, la misma que en sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PRIMERA.** Vigencia de convenios Todos los acuerdos logrados por **convenios colectivos anteriores más favorables o beneficiosos al trabajador mantienen su vigencia y eficacia.**

#### **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. – LICENCIA SINDICAL:**

La Municipalidad ACUERDA en otorgar licencia sindical a tiempo completo con goce de haber, al secretario general, secretario de Defensa y secretario de Organización del Sindicato de Obreros Municipales de la Provincia de Pisco. En el caso de los demás dirigentes del Sindicato, la Municipalidad ACUERDA en otorgar licencia sindical, en las medidas de las necesidades, presentando una solicitud de permiso sindical al jefe de personal con no menos de 24 horas de anticipación, con carácter permanente a partir del 01 de enero del año 2024.



# SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO **SOMUNP**

FUNDADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1944  
Con Registro Sindical N° 002-2002-DRTPS-JZ-PIS  
BASE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS MUNICIPALES DEL PERU (FENAOMP)  
Afilado a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)  
SEDE: Prolongación Barrionuevo Mz. "M" - Lote 8 - Urb. San Isidro - Pisco



17

## APORTE SOLIDARIO POR CIERRE DE PLIEGO:

La Municipalidad ACUERDA en otorgar como CIERRE DE PLIEGO, **UN BONO EXCEPCIONAL POR UNICA VEZ de S/. 500.00** (Quinientos soles) a cada uno de los trabajadores afiliados al SOMUNP, la que será cancelado en el **mes de agosto del 2024**. Los pedidos que se realizan tienen relación con lo indicado en el artículo 4° de la Ley 31188 que indica *"Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores"*.

Estando a las cláusulas propuestas, en nuestra calidad de representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora, procedemos a la firma del presente pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de negociación colectiva.

Atentamente;

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO  
  
José Luis Huapaya Carbajal  
PROF. TEC. EN CONTABILIDAD  
SECRETARIO GENERAL

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO  
  
Polarino Navarro Peralta  
SUB SECRETARIO GENERAL

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO  
  
Jhonson E. Cusipuma Bendezu  
SECRETARIO DE DEFENSA

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO  
  
Italo Espinoza Orosco  
SECRETARIO DE ORGANIZACION

C.c./ Jefe zonal MINTRA  
C.c./ Archivo

## REGISTRO SINDICAL

Pisco, 23 de Julio del 2002

Estando al registro No. 1609 de fecha 22 de Julio 2002, presentado por **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO** con domicilio en la Calle Prolongacion Barrio Nuevo Manzana "M" Lote 18 Lotizacion San Isidro, Provincia de Pisco, Departamento Ica, debidamente representada por su Secretario General don **MAXIMO NAVARRETE PENALOZA** identificado con D.N.I. No. 22268751, **ENRIQUE FLORES ASCONA** Secretario de Organización identificado con D.N.I. No. 22240682 y **JUAN ORE TRILLO** Secretario de Defensa y Disciplina, identificada con D.N.I. 22268275, quienes solicitan Registro Sindical, y al amparo de la Ley No. 27556 **Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos**, solicita en mérito del Art. 4º. La inscripción Automática en el Registro Sindical; Art. 2º la inscripción de la Junta Directiva por el periodo 2001-2002 conforme se indica.

1. Inscribase en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos con el No. 002-2002-DRTPS-ICA-JZ-PIS.
2. Tómese conocimiento de la Junta Directiva para el periodo del 2001 al 2002 para los fines de ley.

HAGASE SABER.-



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL ICA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL  
ZONA DE TRABAJO P.S. PISCO  
*Econ. Elsa Cira Aguirre A.*  
JEFE ZONAL (e)



# Gobierno Regional

DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA  
ZONA DE TRABAJO Y P.E PISCO

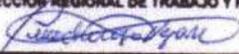


Pisco, Diecinueve de Noviembre  
Dos Mil Veinte y uno.-

Estando al escrito de Registro Tramite documentario N° 052105-2021, de fecha 16 de Noviembre del 2021, presentado por el Señor JOSE L. HUAPAYA CARBAJAL, Identificado con DNI. 22309130, en su calidad de Secretario General del SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO, quien solicita la TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA y de conformidad al Artículo 10° el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Ordenanza Regional N° 024-2007-GORE-ICA Texto Único de Procedimientos Administrativos Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica TOMESE CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO, PERIODO 2022 -2023, realizada en Asamblea General, la cual queda conformada con los siguientes cargos:

Secretario General	José Luis Huapaya Carbajal	DNI 22309130
Secretario Defensa	Jhonson E. Cusipuma Bendezú	DNI 22292492
Secretario Organización	Ítalo Espinoza Orosco	DNI 22267536
Sec. Actas y Archivo	Norma Seas Valenzuela	DNI 22265203
Secretario Economía	Rafael Elías Espinoza Paucar	DNI 41171972
Sec. Asistente Social	Esteban M. Maldonado Rebatla	DNI 22240346
Sec. Cultura y Deporte	Jorge Fernando Ramos Peña	DNI 22271769
Sec. Mujer y de la Juventud	Julia Aurora Ordinoza Godós	DNI 41183975
Sec. Prensa y Propaganda	Juan Martín purilla Altamirano	DNI: 22303325
Sec. Asuntos Empresarial	Mario Jesús casano Pasache	DNI: 21563077
Sec. Medio Ambiente	Julio Cesar Huaroto Conislla	DNI: 42637749
Sec. Control y Disciplina	Ángel Alfonso Grimaldo Fong	DNI: 40658170
Sub. Sec. General	Polinario navarro peralta	DNI: 22246340
Sub. Sec. Defensa	Teófilo Paniagua Huamán	DNI: 22244343
Sub. Sec. Organización	Rosa Adriana guerrero romero	DNI: 44172960

REGISTRESE NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.  
  
ABOG. LUIS E. CHACALIZA VERGARA  
JEFE ZONAL DE TRABAJO Y P.E.  
OFICINA ZONAL DE PISCO











**SALDO HISTORICO**  
**Al 31 de Diciembre del 2020**  
 (EN SOLES)

3305

DEPARTAMENTO: 11 ICA  
 PROVINCIA : 05 PISCO  
 ENTIDAD : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO [300995]

Cuenta	Descripción	Nat.	Saldo Histórico	
			Debe	Haber
8301.0503	Impuestos Municipales	H		858,156.75
8301.0504	Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones	H		5,707,088.92
8401.0101	Recursos Ordinarios	H		4,739,021.65
8401.0201	Recursos Directamente Recaudados	H		403,622.01
8401.03	Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito	H		4,552,170.17
8401.0502	Fondo De Compensación Municipal	H		13,666.22
8401.0503	Impuestos Municipales	H		167,503.77
8401.0504	Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones	H		3,381,629.37
8501.0201	Recursos Directamente Recaudados	D	3,780,289.79	
8501.0301	Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito Interno	D	174,391.63	
8501.0302	Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito Externo	D	25,210,109.85	
8501.0401	Donaciones	D	10,000.00	
8501.0402	Transferencias	D	600,109.44	
8501.0502	Fondo De Compensación Municipal	D	10,261,252.16	
8501.0503	Impuestos Municipales	D	6,433,834.75	
8501.0504	Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones	D	14,929,857.42	
8601.0101	Recursos Ordinarios	H		9,902,118.18
8601.0201	Recursos Directamente Recaudados	H		3,409,358.24
8601.0301	Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito Interno	H		2,371.80
8601.0302	Recursos Por Operaciones Oficiales De Crédito Externo	H		18,321,571.57
8601.0502	Fondo De Compensación Municipal	H		8,995,333.07
8601.0503	Impuestos Municipales	H		5,408,174.48
8601.0504	Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones	H		7,370,319.71
<b>ORDENES DE COMPRA APROBADAS</b>				
9101.08	Órdenes De Compra Aprobadas	D	487,326.46	
9101.09	Órdenes De Servicio Aprobadas	D	13,378,654.41	
9102.08	Órdenes De Compra Por Ejecutar	H		487,326.46
9102.09	Órdenes De Servicio Por Ejecutar	H		13,378,654.41
9103.08	Cheques Girados	D	1,777,383.19	
9103.09	CARTAS ORDENES	D	164,586.31	
9103.1003	Otros Intereses por Devengar	D	4,187,840.32	
9104.08	Cheques Girados por Entregar	H		1,777,383.19
9104.09	CONTROL DE CARTAS ORDENES	H		164,586.31
9104.1003	Control de Otros Intereses por Devengar	H		4,187,840.32
9109.0103	Civiles	D	86,849,725.84	
9109.0104	Laborales	D	466,860.21	
9109.0112	Previsionales	D	1,877,674.31	
9109.0199	Otras Contingencias	D	41,393.24	
9110.0103	Civiles	H		86,849,725.84
9110.0104	Laborales	H		466,860.21
9110.0112	Previsionales	H		1,877,674.31
9110.0199	Otras Contingencias	H		41,393.24



**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**Al 31 de Diciembre del 2020 y 2019**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 11 ICA  
 PROVINCIA : 05 PISCO  
 ENTIDAD : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO (300995)

EF-1

ACTIVO		2020	2019
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3	27,430,531.48	9,453,955.24
Inversiones Financieras	Nota 4	0.00	0.00
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5	5,266,319.69	5,222,311.98
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6	2,222,066.88	2,178,233.98
Inventarios (Neto)	Nota 7	34,336.00	34,336.00
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8	3,120,635.95	3,023,570.14
Otras Cuentas del Activo	Nota 9	38,101,877.22	36,912,667.94
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>76,177,769.22</b>	<b>56,825,075.28</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10	0.00	0.00
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11	0.00	0.00
Inversiones Financieras (Neto)	Nota 12	5,467,615.00	5,467,615.00
Propiedades de Inversión	Nota 13	0.00	0.00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14	232,280,206.62	223,448,004.44
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15	17,953,280.40	17,031,176.52
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>255,701,102.02</b>	<b>245,946,797.98</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>331,878,871.25</b>	<b>302,771,873.24</b>
Cuentas de Orden	Nota 37	109,232,244.29	96,074,465.01

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

PASIVO Y PATRIMONIO		2020	2019
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Sobregiros Bancarios	Nota 16	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 17	8,807,872.42	3,523,503.84
Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18	16,751,774.63	16,691,434.31
Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19	3,125,891.12	3,129,085.36
Obligaciones Previsionales	Nota 20	0.00	0.00
Operaciones de Crédito	Nota 21	0.00	0.00
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 22	0.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23	59,034,822.09	29,009,219.36
Ingresos Diferidos	Nota 24	0.00	0.00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>87,520,360.26</b>	<b>52,353,242.87</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Deudas a Largo Plazo	Nota 25	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 26	0.00	0.00
Beneficios Sociales y Oblig. Prev.	Nota 27	6,424,696.80	6,424,696.80
Obligaciones Previsionales	Nota 28	0.00	0.00
Provisiones	Nota 29	6,890,249.06	6,872,274.66
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 30	0.00	0.00
Ingresos Diferidos	Nota 31	4,468,162.61	4,468,162.61
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>17,783,108.47</b>	<b>17,765,134.27</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>105,303,468.73</b>	<b>70,118,377.14</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Hacienda Nacional	Nota 32	245,824,421.81	236,288,335.83
Hacienda Nacional Adicional	Nota 33	0.00	0.00
Resultados No Realizados	Nota 34	35,752.00	35,752.00
Reservas	Nota 35	0.00	0.00
Resultados Acumulados	Nota 36	(19,384,771.29)	(3,670,591.63)
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>226,575,402.52</b>	<b>232,653,496.10</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>331,878,871.25</b>	<b>302,771,873.24</b>
Cuentas de Orden	Nota 37	109,232,244.29	96,074,465.01

10/04/21

327  
 27

**ESTADO DE GESTION**  
**Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2020 y 2019**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 11 ICA  
 PROVINCIA : 05 PISCO  
 ENTIDAD : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO [300995]

EF-2

	2020	2019
<b>INGRESOS</b>		
Ingresos Tributarios Nefos	4,819,308.47	5,804,298.45
Ingresos No Tributarios	2,830,952.87	3,710,009.52
Aportes por Regulación	0.00	0.00
Trasposos y Remesas Recibidas	58,438,035.29	24,187,171.47
Donaciones y Transferencias Recibidas	591,542.44	0.00
Ingresos Financieros	40,847.52	91,396.54
Otros Ingresos	598,855.66	779,108.59
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>67,319,553.25</b>	<b>35,571,984.57</b>
<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
Costo de Ventas	0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	(27,783,773.70)	(11,273,382.19)
Gastos de Personal	(13,018,392.87)	(12,320,137.00)
Gastos por Pens.Prest.y Asistencia Social	(853,117.80)	(1,467,062.32)
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	(20,074.00)	(89,937.00)
Donaciones y Transferencias Otorgadas	(702,806.29)	(474,870.98)
Trasposos y Remesas Otorgadas	0.00	0.00
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	(30,011,321.11)	(242,796.86)
Gastos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos	(14,800.00)	(157,702.34)
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	<b>(72,404,285.77)</b>	<b>(25,935,898.99)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)</b>	<b>(5,084,732.52)</b>	<b>9,636,085.88</b>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
 UNIDAD DE CONTABILIDAD  
  
**C.P.C. JUAN GIANCARLO PATIÑO POSSO**  
 MATRÍCULA N° 3047  
 (EVE 16)

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**Al 31 de Diciembre del 2019 y 2018**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 11 ICA  
 PROVINCIA : 05 PISCO  
 ENTIDAD : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO [300995]

EF-1

		2019	2018
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3	9,453,953.24	7,401,773.42
Inversiones Financieras	Nota 4	0.00	0.00
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5	5,222,311.58	5,218,477.19
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6	2,178,233.58	2,177,587.35
Inventarios (Neto)	Nota 7	34,336.00	1,041,446.01
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8	3,023,570.14	2,978,394.70
Otras Cuentas del Activo	Nota 9	36,912,687.64	36,206,676.36
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>56,825,075.28</b>	<b>55,026,364.03</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10	0.00	0.00
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11	0.00	0.00
Inversiones Financieras (Neto)	Nota 12	5,467,615.00	5,467,615.00
Propiedades de Inversión	Nota 13	0.00	0.00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14	223,448,094.44	215,759,803.70
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15	17,031,178.52	16,398,780.98
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>245,946,797.56</b>	<b>237,526,211.68</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>302,771,872.84</b>	<b>292,552,569.71</b>
Cuentas de Orden	Nota 35	96,074,465.91	13,405,079.86

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

		2019	2018
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Sobregiros Bancarios	Nota 16	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 17	3,523,503.84	2,114,743.87
Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18	16,691,434.31	16,657,847.93
Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19	3,129,085.36	3,175,055.99
Obligaciones Previsionales	Nota 20	0.00	0.00
Operaciones de Crédito	Nota 21	0.00	0.00
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 22	0.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23	29,009,219.36	28,960,842.87
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>52,353,242.87</b>	<b>50,908,490.13</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Deudas a Largo Plazo	Nota 24	0.00	0.00
Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 25	0.00	0.00
Beneficios Sociales	Nota 26	6,424,696.80	6,424,696.80
Obligaciones Previsionales	Nota 27	0.00	0.00
Provisiones	Nota 28	6,872,274.89	6,684,487.16
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 29	0.00	0.00
Ingresos Diferidos	Nota 30	4,468,162.61	4,468,162.61
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>17,765,134.27</b>	<b>17,577,326.51</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>70,118,377.14</b>	<b>68,485,816.64</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Hacienda Nacional	Nota 31	236,296,335.93	217,374,843.85
Hacienda Nacional Adicional	Nota 32	0.00	0.00
Resultados No Realizados	Nota 33	35,752.00	0.00
Resultados Acumulados	Nota 34	(3,670,591.83)	6,791,909.22
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>232,653,496.10</b>	<b>224,166,753.07</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>302,771,872.84</b>	<b>292,552,569.71</b>
Cuentas de Orden	Nota 35	96,074,465.91	13,405,079.86

28

29

**ESTADO DE GESTION**  
 Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2019 y 2018  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 11 ICA  
 PROVINCIA : 05 PISCO  
 ENTIDAD : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO [300995]

EF-2

	2019	2018
<b>INGRESOS</b>		
Ingresos Tributarios Netos	Nota 36 6,804,298.45	5,210,570.57
Ingresos No Tributarios	Nota 37 3,710,009.52	2,848,455.35
Aportes por Regulación	Nota 38 0.00	0.00
Traspasos y Remesas Recibidas	Nota 39 24,187,171.47	29,873,223.11
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 40 0.00	0.00
Ingresos Financieros	Nota 41 91,396.54	179,909.12
Otros Ingresos	Nota 42 779,108.59	471,311.86
<b>TOTAL INGRESOS</b>	35,571,984.57	38,063,269.91
<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
Costo de Ventas	Nota 43 0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 44 (11,273,392.19)	(7,914,230.74)
Gastos de Personal	Nota 45 (12,220,137.00)	(10,430,178.82)
Gastos por Pens.Prest.y Asistencia Social	Nota 46 (1,487,062.32)	(504,154.78)
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 47 (99,937.00)	(101,488.38)
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 48 (474,870.98)	0.00
Traspasos y Remesas Otorgadas	Nota 49 0.00	0.00
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 50 (242,796.86)	(51,285.10)
Gastos Financieros	Nota 51 0.00	(502,057.92)
Otros Gastos	Nota 52 (157,702.34)	(76,501.04)
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	(25,935,898.69)	(19,769,877.78)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)</b>	9,636,085.88	18,293,482.08

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
 Al 31 de Diciembre del 2018 y 2017  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 11 ICA  
 PROVINCIA : 05 PISCO  
 ENTIDAD : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO [300965]

EF-1

	2018	2017
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3 7,461,773.42	13,867,831.84
Inversiones Financieras	Nota 4 0.00	0.00
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5 5,218,477.19	4,937,991.94
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6 2,177,587.25	2,189,185.06
Inventarios (Neto)	Nota 7 1,041,446.11	0.00
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8 2,978,394.70	1,239,671.60
Otras Cuentas del Activo	Nota 9 35,208,679.26	189,836.80
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>55,026,358.13</b>	<b>22,424,397.24</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10 0.00	0.00
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11 0.00	0.00
Inversiones Financieras (Neto)	Nota 12 5,467,615.00	5,467,615.00
Propiedades de Inversión	Nota 13 0.00	0.00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14 215,799,803.70	198,726,802.62
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15 18,398,792.58	51,078,135.10
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>237,626,211.18</b>	<b>255,272,952.72</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>292,652,569.31</b>	<b>277,697,349.96</b>
Cuentas de Orden	Nota 35 13,405,079.85	4,238,164.91

	2018	2017
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Sobregiros Bancarios	Nota 16 0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 17 2,114,743.47	6,195,580.76
Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18 18,857,847.99	12,386,472.93
Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19 3,175,055.80	3,093,111.33
Obligaciones Previsionales	Nota 20 0.00	0.00
Operaciones de Crédito	Nota 21 0.00	0.00
Partes Cto. Deudas a Largo Plazo	Nota 22 0.00	222,531.34
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23 28,960,842.87	0.00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>50,908,490.13</b>	<b>21,877,896.42</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Deudas a Largo Plazo	Nota 24 0.00	0.00
Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 25 0.00	0.00
Beneficios Sociales	Nota 26 6,424,698.90	6,887,474.59
Obligaciones Previsionales	Nota 27 0.00	0.00
Provisiones	Nota 28 6,694,467.10	6,641,878.90
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 29 0.00	25,913,694.49
Ingresos Diferidos	Nota 30 4,468,162.61	4,468,162.61
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>17,577,326.51</b>	<b>44,911,209.69</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>68,485,816.64</b>	<b>66,789,106.11</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Hacienda Nacional	Nota 31 217,374,843.85	217,374,843.85
Hacienda Nacional Adicional	Nota 32 0.00	0.00
Resultados No Realizados	Nota 33 0.00	0.00
Resultados Acumulados	Nota 34 6,791,909.22	(6,466,805.03)
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>224,166,753.07</b>	<b>210,908,038.85</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>292,652,569.71</b>	<b>277,697,349.96</b>
Cuentas de Orden	Nota 35 13,405,079.85	4,238,164.91

CONTADOR GENERAL  
 MAT. N°

DIRECTOR GENERAL  
 DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA ENTIDAD

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

30

31/

**ESTADO DE GESTION**  
**Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2018 y 2017**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 11 ICA  
 PROVINCIA : 05 PISCO  
 ENTIDAD : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO (300905)

EF-2

	2018	2017
<b>INGRESOS</b>		
Ingresos Tributarios Netos	Nota 36 5,210,570.57	4,861,888.84
Ingresos No Tributarios	Nota 37 2,946,455.38	2,989,345.39
Aportes por Regulación	Nota 38 0.00	0.00
Traspasos y Remesas Recibidas	Nota 39 29,873,223.11	19,654,731.55
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 40 0.00	0.00
Ingresos Financieros	Nota 41 179,809.12	197,317.61
Otros Ingresos	Nota 42 471,311.86	519,145.42
<b>TOTAL INGRESOS</b>	39,663,369.04	28,220,430.81
<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
Costo de Ventas	Nota 43 0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 44 (8,208,089.47)	(7,914,787.03)
Gastos de Personal	Nota 45 (10,136,320.09)	(8,000,591.39)
Gastos por Pens.Prest.y Asistencia Social	Nota 46 (594,154.76)	(1,042,966.93)
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 47 (101,489.38)	(39,891.38)
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 48 0.00	0.00
Traspasos y Remesas Otorgadas	Nota 49 0.00	(5,733.54)
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 50 (51,285.10)	(8,890,131.97)
Gastos Financieros	Nota 51 (602,057.92)	(1,395.22)
Otros Gastos	Nota 52 (76,501.04)	(1,370,498.19)
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	(19,769,877.76)	(26,064,065.65)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)</b>	19,893,491.28	2,156,365.16

CONTADOR GENERAL  
 MAT. N°

DIRECTOR GENERAL  
 DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA ENTIDAD

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
 Al 31 de Diciembre del 2017 y 2016  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 11 ICA  
 PROVINCIA : 05 PISCO  
 ENTIDAD : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO (300395)

EF-1

	2017	2016
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3 13,867,630.64	13,200,075.65
Inversiones Disponibles	Nota 4 0.00	0.00
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5 4,837,988.14	4,498,021.18
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6 2,189,165.06	2,183,464.70
Inventarios (Neto)	Nota 7 0.00	0.00
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8 1,239,670.00	1,159,224.51
Otras Cuentas del Activo	Nota 9 189,936.60	1,044,281.64
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>22,424,392.24</b>	<b>22,082,077.98</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10 0.00	0.00
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11 0.00	0.00
Inversiones (Neto)	Nota 12 5,467,615.00	5,467,615.00
Propiedades de Inversión	Nota 13 0.00	0.00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14 198,726,892.62	191,317,034.10
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15 51,078,135.10	50,231,204.68
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>255,272,552.72</b>	<b>247,015,853.78</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>277,596,944.96</b>	<b>269,097,931.76</b>
Cuentas de Orden	Nota 35 4,238,164.91	0.00

	2017	2016
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Sobregiros Bancarios	Nota 16 0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 17 6,195,580.78	4,688,311.14
Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18 12,366,472.93	12,366,411.20
Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19 3,093,111.33	3,371,832.87
Obligaciones Previsionales	Nota 20 0.00	0.00
Operaciones de Crédito	Nota 21 0.00	0.00
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 22 222,531.38	280,304.76
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23 0.00	13,164,652.39
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>21,877,696.42</b>	<b>33,611,611.96</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Deudas a Largo Plazo	Nota 24 0.00	0.00
Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 25 0.00	0.00
Beneficios Sociales	Nota 26 6,887,474.59	7,147,072.78
Obligaciones Previsionales	Nota 27 0.00	0.00
Provisiones	Nota 28 6,841,878.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 29 26,913,694.48	0.00
Ingresos Diferidos	Nota 30 4,468,162.61	4,468,162.61
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>44,911,209.68</b>	<b>11,615,215.39</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>66,788,906.11</b>	<b>45,426,807.35</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Hacienda Nacional	Nota 31 217,374,843.85	217,374,843.85
Hacienda Nacional Adicional	Nota 32 0.00	0.00
Resultados No Realizados	Nota 33 0.00	0.00
Resultados Acumulados	Nota 34 (6,466,905.00)	6,296,210.56
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>210,908,038.85</b>	<b>223,671,054.41</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>277,596,944.96</b>	<b>269,097,931.76</b>
Cuentas de Orden	Nota 35 4,238,164.91	0.00

CONTADOR GENERAL  
 MAT. N°

DIRECTOR GENERAL  
 DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA ENTIDAD

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

12/

33

**ESTADO DE GESTION**  
**Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2017 y 2016**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 11 ICA  
 PROVINCIA : 05 PISCO  
 ENTIDAD : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO (000995)

EF-2

	2017	2016
<b>INGRESOS</b>		
Ingresos Tributarios Netos	Nota 36 4,861,888.84	4,630,222.60
Ingresos No Tributarios	Nota 37 2,869,345.39	3,111,714.99
Aportes por Regulación	Nota 38 0.00	0.00
Traspasos y Remesas Recibidas	Nota 39 19,859,733.55	27,367,136.44
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 40 0.00	0.00
Ingresos Financieros	Nota 41 197,317.61	182,582.52
Otros Ingresos	Nota 42 519,145.42	477,868.89
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>28,226,430.61</b>	<b>35,769,535.54</b>
<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
Costo de Ventas	Nota 43 0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 44 (7,914,787.03)	(7,941,710.21)
Gastos de Personal	Nota 45 (9,000,591.39)	(9,288,371.91)
Gastos por Pens.Prest.y Asistencia Social	Nota 46 (1,042,966.93)	(1,971,811.29)
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 47 (58,891.98)	(91,830.34)
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 48 0.00	0.00
Traspasos y Remesas Otorgadas	Nota 49 0.00	0.00
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 50 (6,890,131.97)	(533,907.29)
Gastos Financieros	Nota 51 (1,395.22)	(18,675.19)
Otros Gastos	Nota 52 (1,376,231.73)	(10,331,637.08)
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	<b>(26,064,995.65)</b>	<b>(30,177,943.31)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)</b>	<b>2,161,435.16</b>	<b>5,591,592.23</b>

CONTADOR GENERAL  
 MAT. N°

DIRECTOR GENERAL  
 DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA ENTIDAD

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros



# Gobierno Regional

## DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO



34  
1

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EXPEDIENTE No. 0012-2023-SD-NC-RGP

Ica, Seis de Febrero del  
Dos Mil Veintitrés. –

**Visto;** El Oficio No. 013-2023-SOMUNP-PISCO ingresado por mesa de partes virtual con Hoja de Ruta No. 007673 de fecha 03 de febrero de 2023, presentado por el **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PISCO – SOMUNP PISCO**, por lo cual comunica a la Autoridad Administrativa de Trabajo y acompaña copia del Pliego Petitorio aprobado, correspondiente al **Periodo 2023** presentado a su empleadora **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO** el 19 de enero del 2023; en ese sentido al pliego de reclamos comunicado por la Organización Sindical, téngase presente en la oportunidad de inicio de la tramitación de la etapa de conciliación, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.  
SUB DIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS  
  
Abog. MARIA ELENA GABRIEL HERNANDEZ  
Sub Directora (e)

601

# SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS "SOMUNSA"

FUNDADO EL 08 DE JULIO DEL 2006  
CON REGISTRO SINDICAL N° 0003-2006-GORE-ICA-DRTPE-JZ-PIS  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0624-2006-MDSA/ALC  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2006/JDN-FENAOMP AFILIADO A CGTP  
INSCRITO COMO PERSONA JURÍDICA EN REGISTRO PÚBLICO CON PARTIDA N° 11026990

**"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

San Andrés, 2 de febrero del 2023

OFICIO N° 002-2023-SOMUNSA-SG/SA-  
ABOGADO. LUIS CHACALIAZA VERGARA.  
Jefe zonal de trabajo y p.e. de pisco  
Presente.-



Mediante el presente, me dirijo a su digno despacho con la finalidad de saludarlo muy cordialmente, y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente.

Que hemos. Presentado el pliego petitorio de la negociación colectiva para este año y los representantes de la nueva comisión paritaria para este año son los siguientes

- secretario general ----- EUTEMIO GAMBOA GUTIÉRREZ
  - secretario de defensa ----- DAMIÁN YUPANQUI MALDONADO
  - secretario de actas y archivo ----- ROGER EDUARDO ANGULO BAUTISTA
  - secretario de economía ----- ABDÍAS JOEL SARAVIA CARBAJAL
  - secretario suplente ----- EDDY HUMBERTO DE CRUZ DE LA CRUZ
- Asesores de LA FENAOM

Los cuales velaran por los derechos laborales que nos corresponde  
Adjuntamos

Copia de pliego petitorio  
Presentado con fecha 27 de enero  
Con oficio n/ 504  
Con 05 folios

Sin otro en particular nos despedimos de usted, No sin antes testimoniar los sentimientos de nuestra mayor consideración.

ATENTAMENTE.



*[Signature]*  
Eutemio gamboa Gutiérrez  
Secretario general



*[Signature]*  
Roger Eduardo Angulo Bautista  
secretario de actas y archivo



E-007314-2023 (02-02-2023)

02/1

**SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS**  
**"SOMUNSA"**

FUNDADO EL 08 DE JULIO DEL 2006  
CON REGISTRO SINDICAL N° 0003-2006-GORE-ICA-DRTPE-JZ-PIS  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2006/JDN-FENAOMP AFILIADO A CGTP

5

**SEÑOR: JOEL CANELO DE LA CRUZ**

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**



**Presente:**

**PLIEGOS DE RECLAMOS 2023**

En nombre y representante del sindicato de obreros municipales de san Andrés "SOMUNSA", debidamente representado por los dirigentes que suscriben la presente, señalando domicilio gremial en lotización las flores s/n camino real a san Andrés, a Ud.

Respetuosamente decimos:

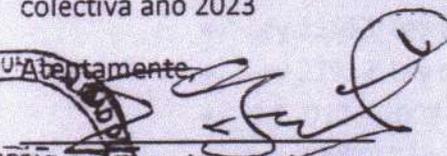
Que a tener en lo dispuesto en la LRCT N°. 25593 Arts. 51°, 53° y el D.S 10-2003-TR en sus Arts. 47, 51° y 57°, la CPE en su Arts. 28°. Los convenios internacionales de la OIT 87, 98 Y 151, la ley 30889 "Ley de Exclusión de los obreros Municipales de la ley Servir" sobre la convención colectiva presentamos a vuestro despacho, nuestro PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL AÑO 2023, a favor de los trabajadores afiliados al SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SAN ANDRÉS, iniciando el proceso de la Negociación Colectiva conforme a la norma acotada.

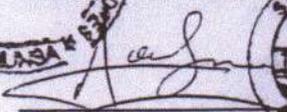
Asimismo, precisamos que al amparo del Art. 57° del D.S. 010-2023-tr, vuestra Administración, conformara dentro de los 10 días, la Comisión Negociadora a fin de tratar y resolver el pliego de reclamos presentado para el año 2023.

Por lo expuesto:

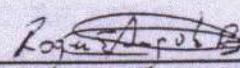
A usted Señor Alcalde solicitamos ordene a quien corresponda , la conformación de la Comisión Negociadora mediante Resolución Administrativa a fin de dar inicio a la Negociación colectiva año 2023

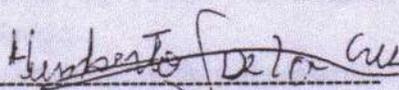
Atentamente,

  
Eitem Gamboa Gutierrez  
SECRETARIO GENERAL  


  
Joel Saravia Carbajal  
SECRETARIO DE ECONOMÍA

  
  
Damían Yupanqui Maldonado  
SECRETARIO DE DEFENSA

  
Roger Angulo bautista  
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS

  
Humberto de la cruz DE LA CRUZ  
SECRETARIO DE DEPORTES

03/1

11

**SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS**  
**"SOMUNSA"**

FUNDADO EL 08 DE JULIO DEL 2006  
CON REGISTRO SINDICAL N° 0003-2006-GORE-ICA-DRTPE-JZ-PIS  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2006/JDN-FENAOMP AFILIADO A CGTP

---

**Pliego petitorio para el año 2023**

**1) Datos Generales**

Sindicato de obreros Municipales de san Andrés **"SOMUNSA"**

Registro sindical: EXP.N°. 0003-2006-gore-ica-drtp-jz-pis

Domicilio: ...lotización las flores s/n. san Andrés

Miembros titulares comisión negociadora 2023

- 1.-EUTEMIO GAMBOA GUTIÉRREZ..... SECRETARIO GENERAL
2. DAMIÁN YUPANQUI MALDONADO ..... SECRETARIO DE DEFENSA
- 3.-JOEL SARAVIA CARBAJAL..... SECRETARIO DE ECONOMÍA
4. ROGER ANGULO BAUTISTA.....SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS
- 5.-HUMBERTO DE LA CRUZ DELA CRUZ..... SECRETARIO DE DEPORTES
- 6.- ASESORÍA LEGAL DE La "FENAOM". CONFORME AL Art. 50 de la Ley de Relaciones Colectivas De trabajo N° 25593, D.S. 010-2023- TR.

**2) BASE LEGAL**

- Constitución Política del estado de 1993, Art 28°
- Convenio internacionales de la OIT N° 87, 98,151.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y culturales "Protocolo de San Salvador"
- Ley 28411: Ley de Gestión de presupuesto del estado D.S. 304-2012-EF.
- Ley 25593: Ley de relaciones colectivas de trabajo
- Ley 27912: Ley que modifica la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo
- D.S. 010 – 2003-TR. Reglamento de la ley de relaciones colectivas de trabajo.
- Ley 30899: " Ley de Exclusión de Obreros Municipales de la ley SERVIR".
- CPE. ART. 194 "Autonomía Política, Administrativa y Económica de los Gobiernos locales".
- Ley orgánica de Municipalidades 27972, T.P. ART. III
- Ley de Negociación Colectiva en Sector Estatal, Ley 31188

**3). Facultades de la comisión Paritaria**

- 1) Participar en la negociación y conciliación, practicando todos los actos propios de esta negociación.
- 2) Suscribir cualquier acuerdo y el presente convenio colectivo, en cumplimiento del Art. 49° de la ley RCT N°25593

04 /

S

**SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS**  
**"SOMUNSA"**

FUNDADO EL 08 DE JULIO DEL 2006  
CON REGISTRO SINDICAL N° 0003-2006-GORE-ICA-DRTPE-JZ-PIS  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2006/JDN-FENAOMP AFILIADO A CGTP

---

**4. Nombre y razón social del empleador**

Razón social: Municipalidad distrital de san Andrés  
ALCALDE. JOEL DE LA CRUZ CANELO  
DOMICILIO: AV. SAN MARTIN 550 SAN ANDRÉS -PISCO.

**5. VIGENCIA Y ALCANCE DEL CONVENIO COLECTIVO**

El convenio colectivo 2023... rige entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, pudiéndose pactar acuerdos en forma permanente. Este convenio surte efectos para todos los afiliados al sindicato "SOMUNSA". conforme al artículo 42°, 43° y 51° del D.S. 010-2003-TR.

**6. DEMANDA DE CONDICIONES GENERALES**

- **ACUERDO I.-** Clausula de buena fe: Las partes acuerden que los actos practican concurren el principio de buena fe, tanto en la concurrencia, negociación como el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- **ACUERDOS II.-** Clausula solución de controversias. Los partes conviene que en caso de controversia sobre la ejecución y alcances del presente se somete a la competencia Arbitral del Ministerio de trabajo y el centro de Arbitraje Colegio de Abogados de lima

**7. DEMANDA DE PRINCIPIOS**

- **ACUERDO III.-** La municipalidad Distrital de san Andrés .Se compromete al cumplimiento irrestricto de los derechos laborales pactados, reconocidos por el empleador, beneficios económicos adquiridos por los trabajadores establecidos a través de pactos, convenios colectivos y laudos arbitrales suscrito por el SINDICATO, así como los logros de la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú FENAOM, otorgados bajo los alcances de las leyes anteriores en aplicación del principio de temporalidad de las normas en vigencia. Por lo que las partes Ratifican los contenidos de los Convenios Colectivos desde el año anterior a la fecha.

**8. Demandas Económicas**

- **Acuerdo I V.-** La municipalidad Distrital de san Andres. acuerda en otorga un incremento de s/. 15 soles diarios por concepto de COSTO DE VIDA, a los trabajadores afiliados al sindicato a partir de Enero 2023, en forma permanente.
- **Acuerdo V.-** La municipalidad Distrital de san Andrés. Acuerda en otorgar 2 sueldos íntegros para el servidor y o familiar directo padres, hijos y/o esposa, en caso de fallecimiento.

05

**SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS**  
**"SOMUNSA"**

FUNDADO EL 08 DE JULIO DEL 2006  
CON REGISTRO SINDICAL N° 0003-2006-GORE-ICA-DRTPE-JZ-PIS  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2006/JDN-FENAOMP AFILIADO A CGTP

---

- **Acuerdo VI.-** La municipalidad Distrital de san Andrés. Acuerda en otorgar. Una bonificación por refrigerio y movilidad, en el importe de s/. 200 soles mensuales a cada trabajador obrero afiliado al sindicato en forma permanente.
- **Acuerdo VII.-**La municipalidad Distrital de san Andrés. Acuerda en otorgar una BONIFICACIÓN del 5 por ciento que incrementara en el sueldo de cada socio POR cumplir cada 5 AÑOS DE SERVICIOS. (QUINQUENIO) para todos los socios del "somunsa" permanentemente
- **Acuerdos VIII.-**La municipalidad Distrital de san Andrés. acuerda en otorgar un Bono de 3 canastas familiares al año cada 4mesesvalorizados en s/.500 soles a todos los afiliados al sindicato "somunsa"
- **Acuerdos IX.-** La municipalidad Distrital de san Andrés. Acuerda en entregar 2 tarros de leche diario a todos los afiliados al Sindicato, que a la fecha vienen enfrentando la Pandemia del COVID -19.permanentemente
- **Acuerdos X.-** La municipalidad Distrital de san Andrés. Acuerda en capacitar periódicamente al personal obrero en las diversas áreas que vienen laborando de acuerdo a su experiencia laboral en diversos cursos teóricos y/o superiores, para un mejor y eficiente servicio a la colectividad.

**10. BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD**

Acuerdos XI., La municipalidad distrital de san Andrés. Acuerda. en otorgar un incremento en la bonificación de escolaridad .de un sueldo íntegro, a todos, L os socios del "SOMUNSA" en forma permanente.

**11. BONIFICACIÓN ESPECIAL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR (01 DE MAYO)**

El sindicato distrital de obreros municipales de San Andrés solicita, una bonificación especial por el día internacional del trabajador (01 de mayo), la cantidad de un sueldo íntegro, A todos los obreros Municipales sindicalizado, en forma permanente.

**12. BENEFICIO POR ONOMÁSTICO**

El sindicato de Obreros Municipales de San Andrés, solicita el un monto de s/. 200.00 nuevos soles por onomástico, a todos los obreros sindicalizado, en forma permanente.

**13. BONIFICACIÓN POR ANIVERSARIO DEL SOMUNSA**

El sindicato de Obreros Municipales de San Andrés, solicita una bonificación especial de s/. 1000.00 mil nuevos soles. Como Apoyo para la actividad del SOMUNSA, permanente.

**14. DEMANDAS SOCIALES:**

- **Acuerdos XII.-** La municipalidad Distrital de san Andrés. se compromete en presupuestar con un año de anticipación el monto total de sus beneficios sociales para el cese de los trabajadores que posteriormente cumplirán 70 años, siendo su cese automático,

# SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS "SOMUNSA"

FUNDADO EL 08 DE JULIO DEL 2006  
CON REGISTRO SINDICAL N° 0003-2006-GORE-ICA-DRTPE-JZ-PIS  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2006/JDN-FENAOMP AFILIADO A CGTP

- conforme el D.S. 003-97-TR Art. 21°, la misma que de no cumplirse con la cancelación de su cts. en forma total, deberá continuar laborando.
- Acuerdos XIII.- La Municipalidad Distrital de san Andrés. Acuerda en implementar la Categorización de los Obreros Municipales de acuerdo a las funciones que vienen realizando, tales como choferes, supervisores, Jardineros, barrenderos, Ayudantes, etc.
- ACUERDOS XIV. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS .ACUERDA DOTAR DE ROPA DE GALA A TODOS LOS TRABAJADORES OBREROS .PARA PODER ASISTIR CORRECTAMENTE, A LOS DIFERENTES ACTOS PROTOCOLARES QUE SE REALICEN EN EL DISTRITO
- ACUERDO XV. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS OTORGARA UNA BONIFICACIÓN .POR SIERRE DE PACTO VALORIZADO EN 500 NUEVOS SOLES POR ÚNICA VEZ A TODOS LOS SOCIOS DEL SOMUNSA. Al no llegar a ningún acuerdo

## 15. DEMANDA LABORAL DE CONDICIONES DE TRABAJO

### PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA

La municipalidad Distrital de San Andrés, conviene contratar una póliza de seguros de vida según ley de acuerdo al Decreto supremo N° 688. Art. 01 y 17 Ley 29549 a todo Obrero Municipal en forma permanente.

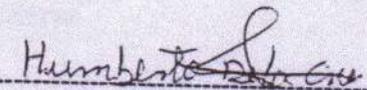
SAN ANDRES 26 DE ENERO. DEL 2023

ATENTAMENTE,,  
  
  
 Eutemio Gamboa Gutiérrez  
 SECRETARIO GENERAL

Joel Saravia Carbajal  
SECRETARIO DE ECONOMÍA

  
 DAMIAN YUPANQUI MALDONADO  
 SECRETARIO DE DEFENSA

  
 Roger Angulo bautista  
 SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS

  
 Humberto de la cruz DE LA CRUZ  
 SECRETARIO DE DEPORTES



07  
1

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EXPEDIENTE No. 0013-2023-SD-NC-RGP

Ica, Seis de Febrero del  
Dos Mil Veintitrés. –

**Visto;** El Oficio No. 002-2023-SOMUNSA-SG/SA ingresado por mesa de partes con Hoja de Ruta No. 007314 de fecha 02 de febrero de 2023, presentado por el **SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS - SOMUNSA**, mediante el cual comunica a la Autoridad Administrativa de Trabajo y acompaña copia del Pliego Petitorio aprobado, correspondiente al **Periodo 2023** presentado a su empleadora **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS** el 27 de enero del 2023; en ese sentido al pliego de reclamos comunicado por la Organización Sindical, téngase presente en la oportunidad de inicio de la tramitación de la etapa de conciliación, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.  
SUB DIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS  
  
Abog. MARIA ELENA GABRIEL HERNANDEZ  
Sub Directora (e)



**Gobierno Regional de Ica**  
**DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y P.E.-ICA**  
**ZONA DE TRABAJO Y P.E. CHINCHA**



01

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chincha, 31 de Enero de 2023.

OFICIO No. 015-2023-GORE-ICA-DRTPE-JZ-CH.

006333

**Señora:**

**Abog. MARIA ELENA GABRIEL HERNANDEZ**

**SUB DIRECTORA DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, REGISTROS Y PERICIAS DE ICA**

**Presente -**

**ASUNTO: Remito Escrito de Registro N° 006333 presentado por el SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.**

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho para saludarla cordialmente y al mismo tiempo remito adjunto el Escrito de Registro N° 006333 presentado por el **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO** en la cual presentan **NEGOCIACION COLECTIVA 2024**, lo que cumpla con derivar para los fines que correspondan.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y alta estima personal.

Atentamente,



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**Dirección Regional de Trabajo y P.E. de Ica**  
**Zona de Trabajo y P.E. de Chincha**  
  
**Abog. Maria del Pilar Escate Sosa**  
**JEFA ZONAL (e)**

02



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO



Pueblo Nuevo, 27 de enero del 2023

**OFICIO N° 001 - 2023 SOMUM-PN.**

**SEÑORES** : Director Regional de Trabajo y P.E. – ICA ZONAL CHINCHA  
**ASUNTO** : Hacemos de su conocimiento de las negociaciones colectivas 2024.  
**REFERENCIA:** Artículo N° 28, numeral 1 y 2 de la Constitución Política del Perú.

De nuestra especial consideración:

Es grato dirigirnos a su persona, para expresarle nuestro cordial saludo institucional, a nombre de todos los trabajadores afiliados al glorioso Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo-Chincha (SOMUM-PN), el cual representamos, así mismo, poner su conocimiento sobre la conformación de la Comisión Paritaria, integrada por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y Trabajadores del SOMUN PN.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle nuestro cordial saludo.

**ADJUNTAMOS:**

- Copia del acta de la asamblea extraordinaria del 22 de enero 2023
- Copia de oficio N° 01-2023 El pliego petitorio
- Copia de constancia de inscripción en el ROS.


  
 Sr. JAIME GALA TASAYCO  
 SEC. ACTAS Y ARCHIVOS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 SEDE REGIONAL DE CHINCHA  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 30 ENE. 2023  
 FOLIOS: 012 N° REG: E.006333  
 FIRMA: [Signature] / 14:09



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chincha, 21 de Noviembre de 2022.

**HOJA DE RUTA N° 063262-2022**

Visto el escrito de registro N° 063262 de fecha 18 de Noviembre de 2022 presentado por el **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO**, en la cual solicita **Toma de Conocimiento de la Junta Directiva**; Que, de acuerdo al TUPA.- Texto Único de Procedimientos Administrativos son requisitos: Copia fedateada por la entidad del acta de asamblea llevada a cabo según las normas pertinentes y estatutarias conteniendo las identificaciones de los asistentes y sus firmas; Nomina de la Junta Directiva indicando el periodo de vigencia; Nomina completa de los afiliados debidamente identificados; y de conformidad con lo previsto, se notifica al **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO**, para que dentro del término de **(05) días hábiles** de notificado cumpla con subsanar la observación efectuada, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada y archivarse en caso de incumplimiento. **NOTIFIQUESE.-**

Gobierno Regional de Ica  
Dirección Regional de Trabajo y P.E. de Ica  
Zona de Trabajo y P.E. de Chincha  
  
Abog. Maria del Pilar Escate Sosa  
JEFA ZONAL

A DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - CHINCHA  
CALLE PEDRO MORENO N° 299  
TELEFONO 056-263181



GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO  
ZONA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO  
30 ENERO 2023  
RECEPCION



Pedro José Tijera Rojas 21713833  
 Paul Mateo Hernandez 21850764  
 RANCIL RUIZ BARRIENTOS 21850789  
 Jesus Teodoro Cardenas Perez 21855841  
 Cantu Pablo Enrique 21837889  
 Jose L. Poyallous H. 21834000  
 FRA. J. PADILLA SANCIA 21858969  
 Cabrera Pasache Luis Alberto 80032216  
 Diego Armando Bonta Banteta 46371666  
 Forcelledo Quispe Gustavo Alberto 4326468  
 Luis Garcia Henara 43242066  
 Silca Quijuna Victor Raul 70454473  
 Pedro David Huamán Díaz 21552609

[Handwritten signatures and initials]  
 [Handwritten signature: Forcelledo]  
 [Handwritten signature: Henara]  
 [Handwritten signature: Quijuna]  
 [Handwritten signature: Huamán]

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Siendo el día veinte de Enero del 2023 del distrito de Pueblo Nuevo provincia de Ica departamento de Ica a horas cinco y treinta, se reúnen los miembros de la directiva y los afiliados del sindicato de Obreros municipales (SOMUN PM) para tratar las

● **Agendas:**

- 1.- APROBACION DEL PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO 2023
- 2.- DESIGNACION Y ELECCION DE DELEGADOS REPRESENTANTES ANTES EL EMPLEADOR.
- 3.- OTROS PUNTOS.

Toma la palabra el secretario general Ivan Walter la informando las problemáticas y el dialogo que se tuvo con el sr. Ricardo Wilman Sanchez. En cual da la palabra al sr. Luis CHAVEZ en cual empieza la exposicion. informando que el sueldo minimo se reducirá para aquellos que no perciben. Tambien informa del desajuste y que se a prereru



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO  
 ZONA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO CHINCHA

30 FEB 2023  
**RECEPCION**

REGISTRO N° ..... HORA: .....  
 FIRMA: .....

06/

presentar para el mes de febrero, tambien informa sobre la categorización de los choferes y que tienen que presentar su hoja de vida y la categoria de su bre- vete, por lo que se esta procesando el cuadernillo de gestion, tambien informa que se estava creando un Botiquin de primero auxilio para el deposito de leve riesgo y que la atencion va hacer en el policlinico municipal. tambien se acordó sobre el despido y que se logró reponer a una trabajadora despedida.

Tambien informa sobre el Seguro de Vida y que se hizo un documento sobre el seguro de vida, y que la municipalidad lo va a acatar por que es de ley.

**AGENDA A TRATAR:**

Como la palabra el sr. (Luchito) Luis Chavez informan- do que es necesario escoger a dos miembros para el dialogo y participar en el convenio colectivo. por convenio se puede pedir el 15% del sueldo minimo y de los convenios con la universidad para sus hijos, El sr. Luis Chavez informo de un borrador para el convenio de los Economistas y San. respeto a los convenios colectivos anteriores, El incremento del basico del 15% pero se acordó a un 500 soles para el sueldo de remuneración, incremento de movilidad de 300 soles, una bonificación del 50% del sueldo por subsidio por cada agrumiado, una bonificación por primero de mayo y cinco de noviembre un total de 300 soles por cada agre- miado, para el día del padre y el día de la madre un total de 300 soles por cada agrumiado. Bonificación por la canasta basico familiar del costo de vida la suma de 1000 soles por



agremiado, también se pidió a cuatro titulares y 2 suplentes para el dialogo y fue a la propuesta. El sr Luis CHAVEZ propone al sr. JUAN MIGUEL FLORES PINO, el sr CARLO MAGALLANES propone al sr. LUIS CHAVEZ MARTINEZ por lo que se fue por votación de levantamiento de mano quedando así;

PRIMER SUPLENTES - TITULAR.

- YVAN BOLLARTA SANCHEZ
- LUIS CHAVEZ MARTINEZ
- SEGUNDO SUPLENTE Que se usó por votación
- El sr. ADRIANO DAVILA propone al sr. JUAN FLOR
- LA SRA ANA FLORES propone al sr. MANUEL
- SANCHEZ por levantamiento de mano se propuso que ellos dos sean los segundos suplentes.

No habiendo otro punto que tratar se dio por culminada la reunión siendo a las siete de la noche en su local provisional en SANTA ROSA # HUAMATAMBO pasando a firmar los presentes a señal de conformidad.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Adriano Davila Pizarro	42419203	[Signature]
Ana Maria Flores	21813372	[Signature]
Bertha Santana M.	21812920	[Signature]
Angel J. Gala Mondelgo	70275979	[Signature]
5050 MAGALLANES HUAMANO	80056400	[Signature]
Renzolo R. ORAZOSA	91838562	[Signature]
Maria Healy Chavira	48839807	[Signature]
Luis Maria Felipe Healy	21822490	[Signature]
José y MENDEZ Y	21799560	[Signature]
JAVIER MORAANTE FAJANO	21875875	[Signature]



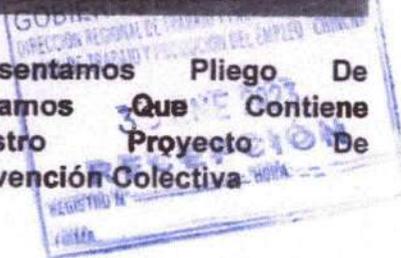
Henry Velazquez Rodriguez	43876851	[Signature]
Lidia Chavez Martinez	21841908	[Signature]
Fajardo Rojas Luis	21872374	[Signature]
David Ramos Penzo	45248187	[Signature]
Felix Manuel Sanchez Sanchez	45385172	[Signature]
Luis Yachi Rojas	70328221	[Signature]
Alexis R. Molina Pacaya	45271048	[Signature]
Diego Conto Bautista	46371666	[Signature]
Rojas Ruiz Jorge A.	80241514	[Signature]
Marcos Moron Chantallina	21860153	[Signature]
Rena Huilca Guispe	45699784	[Signature]
Cardenas Meri Jesus J.	4454621	[Signature]
Roma Cerino Acuña	21794181	[Signature]
Carai Huano Juis Albaladejo	43242066	[Signature]
John Espinal Cesar S	21829715	[Signature]
Walter Jairo Gorrilla Lopez	21819053	[Signature]
Florencia Pineda Juan M.	21870346	[Signature]
Forcelledo Guispe Gustavo Alberto	43726968	[Signature]
Boroboro Madollones Antonio	70441183	[Signature]
Hernandez Feupa Felix E.	73443893	[Signature]
[Signature]	21837604	[Signature]
Paul Matias Hernan	21869464	[Signature]
Josue P. Tchipuma Rojas	21782233	[Signature]
Andres Castellani Quispe	21880571	[Signature]
Eduar Padilla Mausilla	21884928	[Signature]
Josue Mayllan Gonzales	21800929	[Signature]
Carlos Enrique de la Cruz H.	43741534	[Signature]
Andres Castellani Quispe	21880571	[Signature]
[Signature]	21837604	[Signature]
Paul Matias Hernan	21869464	[Signature]
Brandia Yara Atunian Parrinello	75186664	[Signature]



Gustavo Romero Canche 76246420  
 Paul MUGG Rosa Don 45248127  
 GIOVANNI SARRAUA QUINTANA 21859112  
 JOSE MAGA LARES LUZANA 80056400  
 Enrique Canto Pablo 21837884  
 JOSE RIVALDO ZAPATA GALA 76022484  
 PACHAS TORRES CARLOS 76926668  
 YACHI ROJAS LUIS A. 70328221  
 NILTON JAVIER GALA ACHANTE 76595678  
 WILFREDO CARLOS SALDANA LLANCORI 80112926  
 Miguel Galvez (Mecanicos) 91858991  
 Joaquin Ruy Hernandez 21828113  
 JAIME LEUANO 2817634

**SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL  
DISTRITO DE PUEBLO NUEVO- SOMUN.PN**

SUMILLA: Presentamos Pliego De  
Reclamos Que Contiene  
Nuestro Proyecto De  
Convención Colectiva



**SEÑOR : Abel William Sánchez Cahuana**

**Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo**

Sindicato de obreros municipales del distrito de Pueblo Nuevo SOMUNPN, debidamente representado por su Secretario General, Ballarte Sánchez Yvan Armando, identificado con DNI N° 41258391, señalando como domicilio único para notificaciones en Av. Sebastián barranca y doce de octubre, Pueblo Nuevo; a Ud., respetuosamente, digo:

El artículo 13, numeral 13.2, literal a) de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, indica que "La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año".

Dentro de este contexto, en documento anexo, presentamos a su despacho nuestro pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de convención colectiva dentro del plazo indicado en la norma que antecede, debidamente firmado por los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora.

**ANTE LO EXPUESTO:** A usted pedimos se tenga por presentado nuestro pliego de reclamos.

**PRIMER OTROSI.** Solicitamos que se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo dentro de los diez (10) días calendario de presentado nuestro pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de convención colectiva, esto conforme al artículo 13, numeral 13.2, literal b) de la Ley 31188 que indica que "El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo".

**SEGUNDO OTROSI.** Haciendo uso de nuestro derecho de información previsto en el artículo 14 de la Ley 31188, solicitamos que se nos entregue dentro de los diez (10) días de solicitada, bajo responsabilidad lo siguiente:

- Estructura salarial por grupo ocupacional.
- Presupuesto analítico de personal.
- Planilla de remuneraciones de los trabajadores.
- Modalidades de contratación y planes de incorporación de nuevo personal.
- Cuadro para asignación de personal (CAP)
- Manuales de organización y funciones (MOF).





- g. Reglamentos de organización y funciones (ROF).
- h. Balance de ejecución presupuestal.
- i. Los planes de formación y capacitación para los trabajadores.
- j. Planes de modificación de las condiciones de trabajo, seguridad y salud en el trabajo.

Dentro del plazo para presentar nuestro proyecto de convenio colectivo, cumplimos con presentarlo en los siguientes términos:

**A. Nómina de los integrantes de la comisión negociadora elegida en asamblea general.**

- 1. Ballarte Sánchez Yvan Armando DNI N° 41258391 (Secretario general) TITULAR
- 2. Luis Melchor Chávez Martínez DNI N° 21867293 (Secretario de defensa) TITULAR
- 3. Félix Manuel Sánchez Sánchez DNI N°15385172 ALTERNO
- 4. Juan Miguel Flores Pineda DNI N° 21870346 ALTERNO

**B. Cláusulas que se someten a negociación**

- 1. Condiciones de trabajo y empleo
- 2. Relaciones entre empleadores y trabajadores
- 3. Relaciones entre el empleador y la organización sindical

**PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO 2023 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – SOMUN.PN**

**1. CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LOS PACTOS O CONVENIOS COLECTIVOS, ACTAS DE TRATO DIRECTO Y DERECHOS ADQUIRIDOS:** Peticionamos que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, cumpla con seguir aplicando y/o ejecutando en su integridad, todos los Pactos o Convenios Colectivos, Actas de Trato Directo y Derechos Adquiridos, que han sido suscritos con anterioridad por el Sindicato y/o trabajadores de nuestra Entidad con los representantes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, los mismos, que por el transcurso del tiempo, permanencia, habitualidad, firmeza y ejecutoriedad, se han convertido en derechos adquiridos, con amparo legal y constitucional, teniendo en consideración el Numeral 2 del artículo 28° de la Constitución Política de Estado Peruano.

**2. INCREMENTO DE REMUNERACIONES:** Pedimos que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, nos incremente nuestro salario mensual la suma de S/.400.00 (CUATROCIENTOS Y/O CON 00/100 SOLES) mensuales, incremento que se solicita en razón del aumento de costo de la canasta básica familiar.

12

**SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE  
DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - COMUN. P.**

**3. BONIFICACION POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD:** Pedimos que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, la bonificación que se viene percibiendo por concepto de Refrigerio y Movilidad, ascienda a la suma de S/.400.00 (CUAROCIENTOS CON 00/100 SOLES) a la Planilla de salario mensual de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

**4. BONIFICACIÓN POR CANASTA BASICA FAMILIAR.** - Peticionamos que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo otorgue e incremente a los trabajadores como incentivo laboral una (01) Bonificación por concepto de Costo de Canasta Básica Familiar, equivalente a la suma de QUINIENTOS SOLES (S/.500.00), y que se cancelan en los meses de Junio y Setiembre; las mismas a ser cancelados conjuntamente con la planilla de salario del mes correspondiente, ello de conformidad al Literal k) del Artículo 142º del D.S N° 005-90-PCM, petición que se hace en razón del elevado costo de la canasta básica familiar.

**5. BONIFICACIÓN VACACIONAL:** Pedimos que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo incremente la Bonificación Vacacional que se nos viene otorgando a los trabajadores del 50% de la remuneración mensual al equivalente de una (01) remuneración a pagarse en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles de iniciado el mes vacacional del trabajador.

**6. BONIFICACIÓN POR EL DÍA 01 DE MAYO - DIA DEL TRABAJO:** Pedimos que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, nos incremente a los trabajadores la Bonificación por el 01 de mayo, Día del Trabajador, de S/.200.00, conforme se viene percibiendo a una suma equivalente a S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), la misma que será pagada a más tardar un (01) hábil antes de dicha festividad.

**7. CONVENIO DE MEDIA BECA:** Pedimos que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, establezca convenio con universidades e institutos técnicos superiores privados, para el otorgamiento de media beca que correspondería a los afiliados y/o hijos de los mismos.

**8. BONIFICACION POR EL DIA DE LA MADRE Y DEL PADRE:** Pedimos que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, nos otorgue a los trabajadores la Bonificación por el Día de la Madre y del Padre, por incentivo laboral la suma de S/.400.00 (Cuatro Cientos Con 00/100 SOLES), la misma que será pagada a más tardar un (01) hábil antes de dicha festividad.

**9. BONIFICACION 05 DE NOVIEMBRE:** Pedimos que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, nos incremente a los trabajadores la Bonificación por el 05 de noviembre, Día del Trabajador Municipal, de S/. 200.00, conforme se ha venido percibiendo, a una suma equivalente a S/.400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), la misma que será pagada a más tardar un (01) hábil antes de dicha festividad.

Por lo expuesto

Pedimos a usted dar al presente proyecto el trámite que le corresponde, para lo cual firman los representantes de la comisión negociadora y el secretario general.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO  
 ZONA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO CHINCHA  
 Pueblo Nuevo 24 de enero de 2023  
 30/01/2023  
**RECEPCION**  
 REGISTRO N° \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
**IVAN BALLARTA SANCHEZ**  
 SECRETARIO GENERAL  
 SINDICATO UNICO DE OBREROS MUNICIPALES  
 PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Atentamente

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES  
 DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
*[Signature]*  
**Sr. JAIME GALA TASAYCO**  
 SEC. ACTAS Y ARCHIVOS

*[Signature]*  
 Secretario de Catausa.

*[Signature]*  
 21810346  
 Juan M. Flores P.N.

**ANEXO. -**

- 1.- Copia fotostática de registro sindical.
- 2.- Nomina de relación de afiliados a nuestra organización sindical
- 3.- Teléfono celular 956824752 - 922468490 - 988168332
4. COPIA DE LIBRO DE ACTA DE ASAMBLEA 22-23-2023.

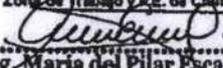


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**TOMA DE CONOCIMIENTO JUNTA DIRECTIVA**  
**EXP. N° 008-2020-DPSC/ICA-RS**  
**REGISTRO SINDICAL**

**Chincha, Veintinueve de Diciembre de  
Dos Mil Veintidós.-**

Visto; el escrito de registro N° 070348 presentado por el SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA con ROS N° 006-2020-GORE-ICA-DRTPE-DPSC/ICA, representada por el Sr. Jaime Gala Tasayco; y estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2002-TR – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Trabajo, así como en el Inc. d) del Art. 10° del Decreto Ley N° 25593 – Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo – **TÓMESE CONOCIMIENTO** de la Nueva Junta Directiva del **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**, para el periodo del 06 de Noviembre de 2022 al 05 de Noviembre de 2024, integrada por Diez (10) dirigentes, siendo los siguientes: **BALLARTA SANCHEZ** Yvan Armando con DNI N° 41258391 en calidad de Secretario General; **VILCAPUMA GONZALES** Juan German con DNI N° 21842581 en calidad de Sub Secretario General; **CASTILLON ARIAS** Agripino con DNI N° 21880571 en calidad de Secretario de Organización; **CHAVEZ MARTINEZ** Luis Melchor con DNI N° 21867293 en calidad de Secretario de Defensa; **MAGALLANES GONZALES** Carlos Antonio con DNI N° 21800928 en calidad de Secretario de Economía; **GALA TASAYCO** Jaime con DNI N° 21876712 en calidad de Secretario de Actas y Archivos; **DAVILA PIZARRO** Segundo Adriano con DNI N° 42419205 en calidad de Secretario de Prensa y Propaganda; **FLORES GONZALES** Ana María con DNI N° 21813372 en calidad de Secretaria de Bienestar Social; **SARAVIA SARAVIA** Luis Oreste con DNI N° 46281458 en calidad de Secretario de Deportes y Recreación y **SANTANA MONSERRATE** Bertha Hortencia con DNI N° 21812970 en calidad de Secretaria de Control y Disciplina, conforme se aprecia del Acta de fecha 02 y 30 de Octubre de 2022 que obra en auto, y téngase presente para los fines legales pertinentes.- Actuando la suscrita como Jefa Zonal (e) por Disposición Superior.- **NOTIFICÁNDOSE.-**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Dirección Regional de Trabajo y P.E. de Ica  
Zona de Trabajo y P.E. de Chincha  
  
Abog. Maria del Pilar Escate Sosa  
JEFA ZONAL (e)



**Gobierno Regional**  
**DIRECCION REGIONAL TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**



15

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

EXPEDIENTE No. 0015-2023-SD-NC-RGP

Ica, Siete de Febrero del  
Dos Mil Veintitrés. –

**Visto;** El Oficio No. 015-2023-GORE-ICA-DRTPE-JZ-CH mediante el cual adjunta el Oficio No. 001-2023-SOMUN-PN ingresado por mesa de partes con Hoja de Ruta No. 006333 de fecha 27 de enero de 2023, presentado por el **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO**, por lo cual comunica a la Autoridad Administrativa de Trabajo y acompaña copia del Pliego Petitorio aprobado, correspondiente al **Periodo 2023 - 2024** presentado a su empleadora **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO** el 24 de enero del 2023; en ese sentido al pliego de reclamos comunicado por la Organización Sindical, téngase presente en la oportunidad de inicio de la tramitación de la etapa de conciliación, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y P.E.  
DIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS  
  
Abog. MARIA ELENA GABRIEL HERNANDEZ  
Sub Directora (e)